



**GERENCIA DE AUDITORÍAS SECTORIAL, GOBERNABILIDAD E INCLUSIÓN
SOCIAL, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL**

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO,
INCLUSIÓN SOCIAL Y PREVENCIÓN
(DDISP)**

INVESTIGACIÓN ESPECIAL

PRACTICADA AL

**PROGRAMA MATRÍCULA GRATIS, DEPARTAMENTO
DE CORTÉS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE EDUCACIÓN (PMGC-SE)**

INFORME

N° 002-2014-DDISP-PMGC-SE-A

POR EL PERÍODO COMPRENDIDO

**DEL 01 DE ENERO DE 2006
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012**



INVESTIGACIÓN ESPECIAL

PRACTICADA AL

**PROGRAMA MATRÍCULA GRATIS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS DE LA
SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN (PMGC-SE)**

INFORME ESPECIAL

Nº 002-2014- DDISP -PMGC-SE-A

POR EL PERÍODO COMPRENDIDO

DEL 01 DE ENERO DE 2006

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012

**GERENCIA DE AUDITORÍAS SECTORIAL, GOBERNABILIDAD E INCLUSIÓN
SOCIAL, PREVENCIÓN Y SEGURIDAD NACIONAL Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL**

**DEPARTAMENTO DE DESARROLLO,
INCLUSIÓN SOCIAL Y PREVENCIÓN
(DDISP)**

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL PRACTICADA AL PROGRAMA MATRÍCULA
GRATIS, DEPARTAMENTO DE CORTÉS DE LA SECRETARÍA DE ESTADO EN
EL DESPACHO DE EDUCACIÓN (PMGC-SE)**

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

PÁGINA N°

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME
RESUMEN EJECUTIVO

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	1
C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN	1-2
D. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	2
E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	2

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES	3
--------------	---

CAPÍTULO III

DESCRIPCIÓN DE HECHOS	4-54
-----------------------	------

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES	55-56
ANEXOS	

Tegucigalpa, MDC., 26 de abril de 2019

Oficio Presidencia/TSC-N° 1151-2019

Ingeniero

Arnaldo Bueso

Secretario de Estado en el Despacho de Educación

Su Despacho

Señor Secretario de Estado en el Despacho de Educación:

Adjunto encontrará el Informe N° 002-2014-DDISP-PMGC-SE-A, de la Investigación Especial practicada al Programa Matrícula Gratis, Departamento de Cortés de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, por el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2012. La Investigación se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2, 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas del Marco Rector del Control Externo Gubernamental.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidades civiles se tramitarán individualmente en pliegos separados y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa se solicita presentar en un plazo de quince (15) días calendario a partir de la fecha de recepción de este oficio (1) Un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada una de las recomendaciones del informe; y (2) Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el Plan de Acción.

Atentamente,

Roy Pineda Castro
Magistrado Presidente

RESUMEN EJECUTIVO

A) Naturaleza y Objetivos de la Revisión

La presente Investigación Especial practicada al Programa Matrícula Gratis en el Departamento de Cortés, de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2013 y de la Orden de Trabajo N° 002-2014-DASS-DACD del 17 de marzo de 2014.

Los principales objetivos de la investigación fueron los siguientes:

Objetivos Generales:

- 1) Verificar que los recursos públicos se inviertan correctamente en el cumplimiento oportuno de las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público;
- 2) Contar oportunamente con la información objetiva y veraz, que asegure la confiabilidad de los informes y ejecución presupuestaria;
- 3) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial;
- 4) Desarrollar y fortalecer la capacidad administrativa para prevenir, investigar, comprobar y sancionar el manejo incorrecto de los recursos del Estado;
- 5) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y ética pública;
- 6) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas; y,
- 7) Supervisar el correcto registro, custodia, administración, posesión y uso de los bienes del Estado.

B) Alcance y Metodología

La Investigación Especial comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por los funcionarios y empleados de la Unidad de Matrícula Gratis (nivel central), Dirección Departamental de Educación de Cortés a través de la Gerencia de Negocios, y los centros educativos del Departamento de Cortés (987 centros educativos) de los niveles de pre-básica, básica y media; cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2012, con énfasis en el rubro de: Transferencias efectuadas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación a los diferentes centros educativos públicos del Departamento de Cortés. No fue posible identificar el grupo del gasto que se afectó en cada transacción (100 Servicios Personales, 200 Servicios No Personales, 300 Materiales y Suministros y/o 400 Bienes Capitalizables),

debido a que varios centros educativos solo presentaron las facturas que respaldaban las mismas y en éstas no se especificaba a que grupo del gasto correspondían.

Cabe señalar, que del presupuesto del año 2012, la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación no efectuó ninguna transferencia de fondos a los centros educativos referente al Programa Matrícula Gratis, razón por la cual no se efectuó revisión al presupuesto ejecutado en ese año.

Para el desarrollo de la Investigación Especial realizada al Programa Matrícula Gratis de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, en el Departamento de Cortés, se aplicaron las Normas Generales de Auditoría Externa Gubernamental (NOGENAEG) y se consideraron las fases de Planificación, Ejecución y por último la fase del informe.

En la fase de Planificación, se realizó una reunión con los funcionarios y empleados de la institución para darles a conocer los integrantes de la comisión y comunicarles el objetivo de la Investigación, seguidamente procedimos a la evaluación del control interno para conocer los procesos administrativos, financieros y contables para registrar las operaciones y la gestión institucional, obtener una comprensión de las operaciones de la entidad, definir el nivel de materialidad, evaluar los riesgos de la investigación para obtener sus objetivos y se programó la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoría a emplear, así como se determinó la muestra a ser revisada.

La ejecución de la investigación estuvo dirigida a obtener evidencia a través de los programas aplicados que permitieron concretar una opinión sobre la información objeto de la auditoría con base en los resultados logrados utilizando las técnicas de auditoría específicas y realizamos los siguientes procedimientos:

- a) Entrevistas con funcionarios y empleados de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (SE);
- b) Se solicitó mediante oficios toda la documentación soporte de los informes de liquidación presentados por los centros educativos, a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (SE), Direcciones Distritales, Municipales y Departamental, y a los Centros Educativos;
- c) Revisión y análisis de la documentación que respalda los informes de liquidación, de los recursos transferidos a cada cuenta bancaria a nombre de los centros educativos del Departamento de Cortés, en las modalidades de pre básica, básica y media durante el período sujeto a revisión;
- d) Se efectuaron pruebas analíticas y revisión de la documentación soporte de los desembolsos efectuados a los centros educativos, contra los estados de cuenta bancarios, así como confirmación de sus saldos.
- e) Se realizaron confirmaciones a proveedores, bancos y revisión de otros documentos probatorios.

- f) Inspecciones físicas del mobiliario y equipo, construcciones de obras y mejoras a edificios, ejecutados con los recursos del Programa Matrícula Gratis.

Después de haber desarrollado las etapas anteriores y como resultado de la Investigación efectuada, se elaboró el correspondiente informe que contiene: Hallazgos de Control Interno, de Cumplimiento de Legalidad y de Responsabilidades originadas de la misma.

Nuestra Investigación se efectuó de acuerdo con la Constitución de la República, Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, el Marco Rector del Control Interno y Externo Gubernamentales y demás leyes, reglamentos y acuerdos aplicables a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación (SE).

C) Asuntos Importantes que requieren la atención de la autoridad superior

En el curso de nuestra investigación se encontraron algunas deficiencias que ameritan la atención de las autoridades superiores del Programa Matrícula Gratis de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, detalladas así:

1. Algunos Directores y/o Administradores de varios Centros Educativos efectuaron pagos indebidos con fondos del Programa Matrícula Gratis.
2. Falta de documentación soporte de algunos fondos ejecutados del Programa Matrícula Gratis, por los Directores de varios centros educativos.
3. Gastos por compras de diferentes productos, los cuales están respaldados con facturas que no fueron emitidas por los Proveedores.
4. Existen diferencias en el valor de varios proyectos de infraestructura ejecutados por algunos Directores de Centros Educativos con el valor determinado por el Tribunal Superior de Cuentas.
5. Algunos Directores de Centros Educativos no ejecutaron anualmente la totalidad de los fondos transferidos del Programa Matrícula Gratis.
6. Se efectuaron compras sin realizar las respectivas cotizaciones.
7. El Reglamento para la administración de los recursos del Programa Matrícula Gratis no fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta de forma oportuna, ni previo a su aplicación;
8. Algunos Directores y Administradores de Centros Educativos no fueron capacitados sobre el manejo, uso y liquidación de los recursos del Programa Matrícula Gratis;
9. Algunos informes de liquidación de los recursos del Programa Matrícula Gratis que fueron revisados por la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría de Educación carecen de la firma del revisor;
10. Inconsistencias encontradas en algunas facturas que soportan los informes de liquidación de los recursos del Programa Matrícula Gratis.

Tegucigalpa, MDC., 25 de junio de 2018.

Lourdes Marisol Javier Fonseca
Jefe del Departamento de Desarrollo,
Inclusión Social y Prevención

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformado y 325 de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 2; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2013 y de la Orden de Trabajo N° 002-2014-DASS-DACD del 17 de marzo de 2014.

B. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Los objetivos específicos de la auditoría son los siguientes:

1. Verificar que los recursos por concepto de matrícula gratis cuenten con toda la documentación soporte, como ser; reportes que justifiquen el gasto y legalicen cada operación.
2. Comprobar que se haya cumplido con la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento, Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y demás leyes aplicables.
3. Verificar que los recursos transferidos a los diferentes centros educativos se hayan realizado en base al número de niños matriculados en dichos centros.
4. Determinar y corregir las áreas críticas en el manejo de los recursos del Programa Matrícula Gratis.
5. Verificar que todas las adquisiciones y donaciones de activos fijos se hayan registrado correctamente y se encuentren físicamente.
6. Inspeccionar las construcciones y mejoras de obras de infraestructura realizadas en algunos centros educativos con recursos del Programa Matrícula Gratis.
7. Verificar que los funcionarios de los centros educativos que estén obligados, hayan presentado la Declaración Jurada de Ingresos, Activos y Pasivos.
8. Verificar que los funcionarios de los centros educativos que estén obligados, hayan rendido la Caucción correspondiente.

C. ALCANCE DE LA INVESTIGACIÓN

La Investigación comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación soporte presentada por los funcionarios y empleados de la Unidad de Matrícula Gratis (nivel central), Dirección Departamental de Educación de Cortés a través de la Gerencia de Negocios, y los centros educativos del Departamento de Cortés (987 centros educativos) de los niveles de pre-básica, básica y media; cubriendo el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2012, con énfasis en el rubro de: Transferencias efectuadas por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación a los diferentes centros educativos públicos del Departamento de Cortés. No fue posible identificar el grupo del gasto que se afectó en cada

transacción (100 Servicios Personales, 200 Servicios No Personales, 300 Materiales y Suministros y/o 400 Bienes Capitalizables), debido a que varios centros educativos solo presentaron las facturas que respaldaban las mismas y en éstas no se especificaba a que grupo del gasto correspondían.

Cabe señalar, que del presupuesto del año 2012, la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación no efectuó ninguna transferencia de fondos a los centros educativos referentes al Programa Matrícula Gratis, razón por la cual no se efectuó revisión al presupuesto ejecutado en ese año.

D. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

Durante el período examinado que comprende del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2012, los ingresos revisados ascendieron a la cantidad de **DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS LEMPIRAS (L.244,679,176.00), (Anexo N° 1)**. Los Egresos examinados y que comprenden del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2011, ascendieron a **DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETENTA Y NUEVE LEMPIRAS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (L.229,437,079.38), (Anexo N° 2)**, no se examinó el año 2012 ya que en dicho año no se transfirieron fondos a los centros educativos.

E. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados principales que fungieron durante el período examinado, se detallan en el **Anexo N° 3**.

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

La presente Investigación Especial se efectuó en función a la solicitud realizada por el Señor Secretario de Estado en el Despacho de Educación mediante oficio N° 0230-SE-2013 de fecha 4 de marzo de 2013, en el cual solicita al Tribunal Superior de Cuentas realizar Auditoría al Programa Matrícula Gratis de esa Secretaría en los Departamentos de Francisco Morazán y Cortés, por lo que en fecha 12 de julio de 2013, el representante de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Ph.D. Marlon Oniel Escoto, Secretario de Estado y por el Tribunal Superior de Cuentas, el Licenciado Miguel Ángel Mejía Espinoza, Magistrado Presidente, suscribieron el Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y el Tribunal Superior de Cuentas, con el objetivo de practicar una Investigación Especial al Programa Matrícula Gratis, durante el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2012.

Dentro del Plan General de Auditoría del año 2013 del Departamento de Auditoría del Sector Social (ahora Departamento de Desarrollo, Inclusión Social y Prevención), se incluyó realizar una Investigación Especial al Programa Matrícula Gratis en los Departamentos de Francisco Morazán y Cortés, dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.

A continuación, se describen los hechos de mayor importancia evidenciados en la Investigación Especial practicada al Programa Matrícula Gratis en el Departamento de Cortés, correspondiente al período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2012.

CAPÍTULO III

HALLAZGOS DETERMINADOS EN LA PRESENTE INVESTIGACIÓN

1. ALGUNOS DIRECTORES Y/O ADMINISTRADORES DE VARIOS CENTROS EDUCATIVOS EFECTUARON PAGOS INDEBIDOS CON FONDOS DEL PROGRAMA MATRÍCULA GRATIS

Mediante Decreto Ejecutivo PCM-01-2006 de fecha 30 de enero de 2006 emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Ministros, se instruyó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, que inmediatamente realizara las disposiciones correspondientes en el Presupuesto de Ingresos y Egresos en vigencia, para que se le transfiriera a la Secretaría de Educación las cantidades necesarias para financiar los fondos que cubrieran los gastos para brindar educación gratis a todos los niños, niñas y jóvenes en los niveles de pre básico, básico y medio de las escuelas e institutos públicos para contribuir a universalizar la educación. Asimismo, se instruyó que los procedimientos de revisión y cuantificación del monto por concepto de matrícula fueran calificados y con una adecuada utilización.

En base a lo anterior, la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación a través de la Secretaría de Finanzas realizó durante el período comprendido del año 2006 al año 2011, transferencias a las cuentas bancarias de los Centros Educativos del Departamento de Cortés, por medio del Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), sin embargo al revisar la documentación soporte que respalda los Informes de liquidación presentados por los Directores y/o Administradores de los Centros Educativos del Departamento de Cortés, se comprobó que estos no dieron una adecuada utilización a los fondos del Programa Matrícula Gratis, ya que se efectuaron los gastos siguientes: gastos fúnebres (arreglos florales), pago de planilla de personal administrativo, asistente de dirección y docente (Secretarías, Administradores), pasajes aéreos, gastos de hotel, pago de viáticos, gastos de combustible (gasolina y diésel para vehículos particulares para realizar actividades ajenas al beneficio de los niños como ser: seminarios, tramites de acuerdos, solicitudes de plazas, reuniones de directores, trámites en Escalafón de la Secretaría de Educación), pago de transporte, compra de alimentación (Wendy's, Pizza Hut, Restaurante El Patio, Costa's Burger, etc.), compra de artesanías, confección de camisetas tipo polo para los docentes, compra de bebidas (gaseosas), pago de telefonía celular, elaboración de horarios de clases, pago de cuota al consejo de directores, préstamos concedidos a empleados, pago de prestaciones laborables, pago de alojamiento de hotel a auditores de la Unidad de Auditoría Interna y otro personal de la Secretaría de Educación (Motorista) y pagos por servicios contables. Los pagos descritos anteriormente no fueron utilizados para beneficiar a los niños, niñas ni jóvenes de los centros educativos, los cuales ascienden a la cantidad de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L.1,957,275.10), (Ver Anexo N° 4).**

Es importante mencionar que en el año 2012 no se efectuaron transferencias a los centros educativos en el marco del Programa Matrícula Gratis, debido a la situación económica que atravesaba el país en ese entonces.

Incumpliendo lo establecido en:

- Reglamento General a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 119 De la Responsabilidad Civil, numeral 7.
- Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 121 Responsabilidad por Dolo, Culpa o Negligencia, Artículo 122 Infracciones a la Ley, Constituyen infracciones para los efectos del artículo anterior, numerales 2 y 4.
- Código de Conducta Ética del Servidor Público, Artículo 6 numerales 9 y 17;
- Manual de Normas Generales de Control Interno, 4.1. Prácticas y Medidas de Control, 4.9 Supervisión Constante, 4.13 Revisiones de Control.
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-PRICI 03 Legalidad, TSC-PRICI 10 Auto Control, TSC-NOGECI II-3 Responsabilidad por el Control Interno, TSC-NOGECI III-07 Compromiso del Personal con el Control Interno TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control.

A continuación, se describen las causas, comentarios y/o justificaciones proporcionadas por los funcionarios de los siguientes Centros Educativos:

Instituto Tecnológico de Administración de Empresas (INTAE)

Sobre el particular mediante oficio No. 667-DASS-TSC-SE-MG-C-2015, de fecha 17 de febrero de 2015, el equipo de auditoría solicitó al Señor **José Antonio Alas Menjivar**, Director del Instituto Tecnológico de Administración de Empresas (INTAE), explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó conjuntamente con la Señora Leonor Angélica Motiño Hernández, Auxiliar Administrativo, mediante nota DI-SPS-013-14, de fecha 11 de agosto de 2014, manifestando lo siguiente: “1 Explicar las razones del por qué se procedió a la contratación de personal para realizar diferentes actividades en el Centro Educativo, cuyos salarios eran cancelados con fondos de Matrícula Gratis, así como pagos de horas extras, por lo antes expuesto se le solicita nos informe quien autorizo dichas acciones y cuáles fueron los fundamentos legales utilizados para realizar este proceso a continuación se hace un detalle:

R= La razón fundamental es porque el Instituto Tecnológico de Administración de Empresas (INTAE) es un centro educativo de los más grandes en la ciudad de San Pedro Sula y por ende de igual manera sus necesidades son relativamente grandes.

Es importante señalar que el INTAE surge un 22 de febrero del año 1979 a la fecha tiene 35 años de fundación, sin embargo lamentablemente el INTAE al igual que la mayoría de Centros Educativos surgieron sin lo más elemental que es un edificio mucho menos su personal completo. Es de hacer notar que a los 35 años de fundación no tenemos un tan solo vigilante nombrado por Servicio Civil, aseadoras solo cuenta con dos (2) nombradas por jornal, no se cuenta con personal de mantenimiento si se trata de mecanógrafas solo contamos con dos (2) pagadas por Servicio Civil para ser un centro educativo de casi 3,000, alumnos los requerimientos para poder dar un servicio educativo de calidad a nuestros educandos; los requerimientos son enormes y el apoyo con el personal necesario es muy reducido por parte de la secretaria de Educación y Servicio Civil, por lo tanto fue necesario contratar personal capacitado para que cubrieran algunas de las principales necesidades del centro educativo.

Es importante señalar que se han hecho solicitudes a los distintos gobiernos y Ministros de Educación para cubrir las necesidades más urgentes pero esto no ha tenido ninguna respuesta positiva aunque hemos justificado nuestras necesidades con el N° de alumnos matriculados.

En cuanto a quien autorizo estos pagos quiero manifestarles que hemos tenidos como disciplina cada vez que ejecutamos una acción desconocida lo hacemos previa consulta con autoridades superiores, normalmente pedimos asesoría y en estos casos ante Investigación Interna de la Secretaria de Educación y se nos manifestó verbalmente que en vista de las múltiples necesidades del centro educativo era factible que se pagara dicho personal con fondos de matrícula gratis en vista que el mismo reglamento autoriza para su manejo el pago de vigilantes, pero en los Centros Educativos no solo se requiere de los mismos si no distinto personal para poder funcionar medianamente bien.”

Instituto Oficial Nocturno Cabañas

Sobre el particular mediante Oficio N° 593 DASS-TSC-SE-MG-CORTES-2014 de fecha 31 de julio de 2014, el equipo de auditoría solicitó al Señor **Martín Castro**, Director del Instituto Nocturno Cabañas, ubicado en el Municipio de San Pedro Sula, explicación sobre el hecho antes comentado, quien mediante Nota Sin Número, de fecha 12 de Mayo de 2015, manifestó lo siguiente: “...7.- Los gastos en viáticos:

Viáticos en los años anteriores se tenía que viajar a Tegucigalpa a entregar la matricula incluso se pagaban Lps. 1.00 por cada alumno de primer ingreso y 0.50 ctvs., por alumnos de reingreso. Ver recibo 3777044 de la Secretaria de Educación fecha 6/5/2009.

En la semana del 25 de Noviembre de 2010 fuimos convocados a una asamblea Nacional de Directores en Nacaome, Valle con duración de tres días donde autoridades del Ministerio impartieron un seminario.

28/04/2011 viaje a Tegucigalpa a entregar matricula del año (ver recibo 374602 de la contaduría General de la Republica.

27/07/2011 Viaje que se hizo a Tegucigalpa para gestionar nombramiento del vigilante porque el Instituto no tenía vigilante

13/08/2011 Se viajó a Nacaome a la Asamblea Nacional de Directores con duración de tres días a recibir un seminario impartido por las autoridades del Ministerio de Educación.

04/11/2011 se viajó a Tegucigalpa para gestionar el nombramiento de vigilante porque el instituto no tenía y estaba siendo objeto de robo

21/04/ 2012 se viajó a Tegucigalpa a reportar la matricula del año ver recibo de la Contaduría General No. 375189 de la misma fecha.

02/10/2012 se viajó a Tegucigalpa para realizar trámites de la nueva carrera que se estaba implementando en el Instituto Educación Comercial con el caso de las estructuras...

...9.- El Instituto no tiene vehículo, pero transportar materiales o las compras de los mismos se le daba el combustible al administrador u a otro compañero para transportarlo en su carro, esto se hacía aminorar los gastos que serían mayores si se alquilaba transporte...”

Sobre el particular mediante Oficio N° 593 DASS-TSC-SE-MG-CORTES-2014 de fecha 31 de julio de 2014, el equipo de auditoría solicitó al Señor Milton Omar Cruz Castro, Auxiliar Contable del Instituto Nocturno Cabañas, ubicado en el Municipio de San Pedro Sula, explicación sobre el hecho antes comentado, quien mediante Nota Sin Número, de fecha 12 de Mayo de 2015, manifestó lo siguiente: “...7.- Los gastos en viáticos: Viáticos en los años anteriores se tenía que viajar a Tegucigalpa a entregar la matricula incluso se pagaban Lps. 1.00 por cada alumno de primer ingreso y 0.50 ctvs., por alumnos de reingreso. Ver recibo 3777044 de la Secretaria de Educación fecha 6/5/2009.

En la semana del 25 de Noviembre de 2010 fuimos convocados a una asamblea Nacional de Directores en Nacaome, Valle con duración de tres días donde autoridades del Ministerio impartieron un seminario.

27/07/2011 Viaje que se hizo a Tegucigalpa para gestionar nombramiento del vigilante porque el Instituto no tenía vigilante

13/08/2011 Se viajó a Nacaome a la Asamblea Nacional de Directores con duración de tres días a recibir un seminario impartido por las autoridades del Ministerio de Educación.

04/11/2011 se viajó a Tegucigalpa para gestionar el nombramiento de vigilante porque el instituto no tenía y estaba siendo objeto de robo

21/04/ 2012 se viajó a Tegucigalpa a reportar la matricula del año ver recibo de la Contaduría General No. 375189 de la misma fecha.

...9.- El Instituto no tiene vehículo, pero transportar materiales o las compras de los mismos se le daba el combustible al administrador u a otro compañero para transportarlo en su carro, esto se hacía aminorar los gastos que serían mayores si se alquilaba transporte...”

Instituto Oficial Dr. Modesto Rodas Alvarado

Mediante oficio N° 039-DASS-TSC-SE-MG-CORTÉS-2015, de fecha 23 de abril de 2015, el Equipo de Auditoría solicitó al Señor **Noé Perdomo Cáceres**, Ex Director, y oficio N° 925-DASS-TSC-SE-MG-CORTÉS-2015, de fecha 27 de abril de 2015, dirigido a la Señora DIXIE ELIZABETH AMAYA, Auxiliar Contable, ambos del Instituto Oficial Dr. Modesto Rodas Alvarado, explicación sobre el hecho antes comentado, quienes contestaron mediante Nota sin número de fecha 25 de Mayo de 2015, lo siguiente “...En el inciso 14 para hacer algunas compras para la institución se le proporcionaba el combustible a los profesores que tenían vehículo, en muy pocas ocasiones, ahorrándose la institución viáticos y transporte.

En el inciso 15, los cheques de caja chica se hicieron por recomendación de los auditores Lic. Mauricio Flores de Auditoria Interna y el Lic. Oscar Núñez del Tribunal de Cuentas; que no se pasaran de Lps. 2,000.00.

- El calendario cívico escolar marca muchas fechas importantes, como ser día del padre, día de la madre, inauguración de clases, asambleas de padres de familia, día típico, fiestas patrias, etc por eso se contrataba el sonido, ya que, en dos ocasiones el equipo de sonido del instituto fue robado; cuando no había dinero de fondos propios había que sacar del programa “Matrícula Gratis”.
- La capacitación docente es una actividad directamente ligada con la calidad educativa, cuando se daban seminarios de capacitación se atendía con un “Coffe Brake” a los participantes y al no haber fondos disponibles recurrimos siempre al programa de matrícula gratis ya que esta actividad también es responsabilidad de la Secretaria de Educación.”

Mediante oficio N° Presidencia /TSC-3377-2016, de fecha 05 de septiembre de 2016, el equipo de auditoría solicitó al Señor Oscar Núñez, Ex auditor de la Regional del Tribunal Superior de Cuentas de San Pedro Sula, Cortés, explicación en relación a la recomendación girada para la implementación de un fondo de caja chica, quien contestó mediante nota de fecha 19 de septiembre de 2016, lo siguiente: “...En contestación a su Oficio solicitando explicar y documentar lo siguiente: Criterio legal basado para recomendar que se emitieran cheques para el manejo de un fondo de caja chica. 1.- Como explicar en el párrafo anterior y en aplicación a la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas en su Sección Segunda, de las Prohibiciones e Incompatibilidades Artículo 23.- Prohibiciones para los miembros, funcionarios y empleados del Tribunal numerales 2), 3), y 4).- sin embargo en las diferentes Investigaciones que se hicieron en su momento por parte del Auditor Regional a diferentes Instituciones que consultaban con relación al tema, se les remitía a la existencia del Reglamento creado para la Administración del Programa de Matrícula Gratis, mediante el Acuerdo No. 0631-SE-2007 de fecha 23 de febrero de 2007, en donde se autoriza en el **CAPÍTULO V DE LA ADMINISTRACIÓN: A... B Centros Educativos del Nivel Medio Artículo 20.- Se autoriza el funcionamiento de un fondo rotatorio (Caja Chica), para realizar gastos menores que requieran ser realizados en forma urgente y que se encuentren enmarcados en lo preceptuados en el Artículo 10 de este Reglamento.- El monto de este fondo rotatorio no excederá de cinco mil lempiras (L 5,000.00) de los desembolsos asignados trimestralmente para cada Centro Educativo.”**

Instituto Cristo Rey

Mediante oficio N° 628-DASS-TSC-SE-MG-CORTÉS-2014 de fecha 28 de julio de 2014, el equipo de auditoría solicitó al Señor **ÁNGEL OSWALDO ARIAS BANEGAS**, Ex Director del Instituto Cristo Rey, explicación del hecho antes comentado, quien contestó mediante Nota de fecha 05 de agosto de 2014, lo siguiente:

“14. R/ Las razones por las cuales se utilizaron fondos de matrícula gratis para cubrir gastos de alimentación fueron varias.

1. Los fondos de matrícula gratis se destinaban para viáticos porque en el manual de cuentas estipula por concepto de viáticos.
2. Los gastos de Alimentación y Atenciones se incluyen en la partida de viáticos.
3. Las facturas por concepto de alimentación a personas que se les asigno viáticos para diferentes diligencias que se tenían que hacer.
4. En las facturas del Restaurante La Peña de Horeb, Pizza Hot, Costas Burguer, Freds. Chiken son gastos de alimentación del personal administrativo se utilizaron para Reuniones de Directiva Docente y visitas de la Dirección Departamental y Distrital, (Gastos por Atenciones).

5. La factura del Restaurante El Patio son viáticos que se le asignaron al Director Ángel Oswaldo Arias donde presenta el consumo de alimentos.
6. La Factura del Restaurante La Granja Delia son viáticos que se le asignaron al Director Ángel Oswaldo Arias hasta Tegucigalpa solo presenta comprobante de consumo de alimentos, (cuando viaja en transporte Propio).

Para finalizar estos gastos de alimentación están considerados como **VIATICOS** por lo cual se tomaron del fondo de Matrícula Gratis y también en su debido momento cuando se presentaron los informes en la Unidad de Auditoría Interna nunca prohibieron ese gasto por lo cual se ejecutó.”

17. R/ EXPLICACIONES

R/ 1. El viatico en fecha 4/07/2007 se le asignó al Secretario José Osvil Zelaya Secretario del Institución por tres días, Trámites de la institución (varios) no se adjunta informe de Gira ni actividades realizadas ya que no sabíamos y desconocíamos el procedimiento respectivo. **(Nos amparamos en el renglón del listado de cuentas del Reglamento de Matrícula Gratis en el acuerdo N. 0631-SE-2007 Numeral 26100 (Pasajes), (26210 Viáticos).**

R/ 2. El gasto se realizó con fondos de matrícula gratis para viajar hasta Tegucigalpa se hizo en avión solo el pasaje del vuelo, los demás gastos los cubría de manera personal para aprovechar con efectividad el tiempo se puede observar y así ha sido siempre, no se visualiza los gastos de Choloma al aeropuerto ni todos los movimientos en Tegucigalpa, **(Nos amparamos en el renglón del listado de cuentas del Reglamento de Matrícula Gratis en el Acuerdo N° 0631-SE-2007 Numeral 26100 (Pasajes), (26210 Viáticos)...**

R/ 4. Este gasto en fecha 4/06/2007 L. 450.00 lo realiza la auxiliar de contabilidad Ana Milla para trámites de la institución para movilizarse para cotizar, comprar, hacer mandados, ir al banco etc. son funciones de la Institución que ellas los realizaba y no eran funciones personales. **(Nos amparamos en el renglón del listado de cuentas del Reglamento de Matrícula Gratis en el acuerdo N. 0631-SE-2007 Numeral 26100 (Pasajes), (26210 Viáticos).**

R/ 5. Este gasto en fecha 18/06/2007 L. 450.00 lo realiza la auxiliar de contabilidad Ana Milla para trámites de la institución para movilizarse para cotizar, comprar, hacer mandados, ir al banco etc. son funciones de la Institución que ellas los realizaba y no eran funciones personales. **(Nos amparamos en el renglón del listado de cuentas del Reglamento de Matrícula Gratis en el acuerdo N. 0631-SE-2007 Numeral 26100 (Pasajes), (26210 Viáticos).**

R/ 6. En esta fecha 28/02/2007 por L. 525.00 se le asignaron al Sub-Director de la Jornada Nocturna Jaime Fernelly un viaje hasta Tegucigalpa se adjunta boleto de pasaje y copias (solo se le reconoció el pasaje de Ida y el de Vuelta lo pago de su dinero, el sub director realizo trámites administrativos de la Institución. **(Nos amparamos en el renglón del listado de cuentas del Reglamento de Matrícula Gratis en el acuerdo N. 0631-SE-2007 Numeral 26100 (Pasajes), (26210 Viáticos).**

R/ 7. Este viatico en fecha 5/03/2007 se le asignó al Director Ángel Oswaldo Arias para hacer trámites de la institución no presenta informe pero si las facturas de alimentación y pasaje y recibo que consta que recibió el dinero para ese viaje por la cantidad de L. 2,949.67 el trabajo del director

ha sido hacia dentro y hacia a fuera, y los resultados esperados han sido exitosos **(Nos amparamos en el renglón del listado de cuentas del Reglamento de Matrícula Gratis en el acuerdo N. 0631-SE-2007 Numeral 26100 (Pasajes), (26210 Viáticos).**

R/ 8. En Fecha 14/08/2007 se realizó un gasto de Viáticos y pasajes al Director Ángel Oswaldo Arias por concepto de pasaje aéreo, hospedaje, alimentación, las facturas de combustible Pasajes aéreos, hospedaje y alimentación del director corresponden a este gasto por un total de L. 6,000.00 gestiones del director para el centro educativo. Con relación a este gasto fue para efectos de capacitación de 2 personas, relacionadas con el programa de enseñanza de media (PRAHEMO) y en este caso el director y otra persona más.

(Nos amparamos en el renglón del listado de cuentas del Reglamento de Matrícula Gratis en el acuerdo N. 0631-SE-2007 Numeral 26100 (Pasajes), (26210 Viáticos).

R/ 9. En Fecha 8/08/2007 se realizó un gasto de Viáticos y pasajes al director Ángel Oswaldo Arias por concepto de pasaje, hospedaje y alimentación del director corresponden a este gasto por un total de L. 1,985.85 gestiones del director para el centro educativo.

(Nos amparamos en el renglón del listado de cuentas del Reglamento de Matrícula Gratis en el acuerdo N. 0631-SE-2007 Numeral 26100 (Pasajes) (26210 Viáticos)

R/ 10. El día 8/08/2007 se pagó al Restaurante Arte Marino la cantidad de L. 579.50 por concepto de alimentación para atender una visita de la Secretaría de Educación este gasto se considera como viatico.

R/ 11. El día 13/08/2007 se le asignó viáticos de ida de L.400.00 hasta la ceiba a María Caballero para asuntos de la Institución ya que ella era la Sub-directora y era la encargada y el enlace para el programa de PRAHEMO y la Unión Europea ayuda que obtuvo el centro educativo en ese año.

R/ 12. Pasaje aéreo boleto aéreo de Isleña Airlines por 2,777.7 para el Director ya que viajaba hasta Tegucigalpa para reuniones con el Ministro de Educación, reuniones tramites de en la Secretaría en el INICE y tramites de la Institución Educativa...

23. R/ EXPLICACIONES

1. En fecha 5/11/2008 se canceló la cantidad de L. 2,968.70 Al Director Ángel Oswaldo Arias el Gasto se realizó, se hizo la gestión que se me encomendó, hice las gestiones doy fe que realice el viaje no adjunto pruebas porque no pude pedirles, ya que fueron reuniones y capacitaciones podría comprobarlos con algunas certificaciones pero en estos momentos no existen.

(Nos amparamos en el renglón del listado de cuentas del Reglamento de Matrícula Gratis en el acuerdo N. 0631-SE-2007 Numeral 26100 (Pasajes), (26210 Viáticos).

2. En fecha 4/06/2010 el gasto se realizó, se canceló la cantidad de L. 3,133.40 al Director Ángel Oswaldo Arias el Gasto se realizó, se hizo la gestión que se me encomendó, hice las gestiones doy fe que realice el viaje no adjunto pruebas porque no pude pedirles, ya que fueron reuniones y capacitaciones.

3. En fecha 21/06/2010 el gasto se realizó, se canceló la cantidad de 1,500.00 al Director Ángel Oswaldo Arias el Gasto se realizó, se hizo la gestión que se me encomendó, hice las gestiones doy fe que realice el viaje no adjunto pruebas porque no pude pedirles, ya que fueron reuniones y capacitaciones.

(Nos amparamos en el renglón del listado de cuentas del Reglamento de Matricula Gratis en el acuerdo N. 0631-SE-2007 Numeral 26100 (Pasajes), (26210 Viáticos)...

6. En fecha 28/05/2010 se realizó un gasto de pasajes y viáticos para la señora Priscila García López de un viaje a San Lorenzo, Valle o Tela Atlántida, ya que su hija (No nos acordamos del Nombre) iba a participar en el festival de la canción, pero como su hija era menor de edad su madre la acompañó se le asignaron L. 3,113.10.

(Nos amparamos en el renglón del listado de cuentas del Reglamento de Matricula Gratis en el acuerdo N. 0631-SE-2007 Numeral 26100 (Pasajes), (26210 Viáticos).

7. En Fecha 24/11/2011 se le cancelaron al Director Ángel Oswaldo Arias la Cantidad de L. 23,045.25 por concepto de Pasajes Aéreos hasta Tegucigalpa de un total de 6 pasajes aéreos de ida y vuelta, le pagamos esa cantidad y en esa fecha ya que la institución no tenía fondos propios para asumir este gasto ya que los dineros se utilizaban para construcciones de aulas y la obra del gimnasio al momento que llegó el segundo desembolso de 2011 en el mes de noviembre se tuvo que cancelar este dinero por concepto de 6 viajes que realizó durante el año 2011 hasta Tegucigalpa. Cuando se viajaba a Tegucigalpa se compraba el boleto con dinero del director este pago fue un reembolso para cancelar la deuda.

(Nos amparamos en el renglón del listado de cuentas del Reglamento de Matricula Gratis en el acuerdo N. 0631-SE-2007 Numeral 26100 (Pasajes)(26210 Viáticos)

8. En fecha 9/08/2012 se canceló la cantidad L. 1,200.00 al Director Ángel Oswaldo Arias por gastos de pasajes y viáticos hasta Tegucigalpa, el director se fue para Tegucigalpa en el vehículo con la sub directora María del Carmen Caballero ya que tenían una cita con la Viceministra Elia del Cid, las dos personas antes mencionadas se fueron juntas en el carro de la Sub- Directora, le echaron combustible al vehículo y pagaron L.600.00 de Hotel para dos personas más alimentación.

Nota: Se adjunta fotografía con la viceministra de Educación Elia del Cid En su despacho.

(Nos amparamos en el renglón del listado de cuentas del Reglamento de Matricula Gratis en el acuerdo N. 0631-SE-2007 Numeral 26100 (Pasajes) (26210 Viáticos)

10. En Fecha 15/08/2012 se canceló la cantidad de L. 1,000.00 por concepto de transporte y alimentación a la profesora María gloria Leiva quien acompañó a tres alumnos que los invitaron a participar en unas olimpiadas de Español hasta puerto Cortes, ya que los alumnos no podrían ir solos entonces los acompañaron tres maestros del área de español, la Prof. María Gloria Leiva firmo el recibo ya que los alumnos son menores de edad y no tienen identidad no podían firmar dicho recibo, el gasto es por concepto de transporte y alimentación para 6 personas que visitaron el evento.

(Nos amparamos en el renglón del listado de cuentas del Reglamento de Matricula Gratis en el acuerdo N. 0631-SE-2007 Numeral 26100 (Pasajes)(26210 Viáticos)

...25. R/ Explicaciones

1. En fecha 13/07/2010 se le cancelo a la Señora Ondina Meléndez la cantidad de L.20,000.00 Arrendataria de la cafetería del Instituto por concepto de Alimentación para la atención de invitados, alumnos, maestros y otras personas como el jurado calificador ayudantes etc. En el festival Nacional de la Canción de la maquila que se realiza todos los años en la Institución, la señora Ondina Meléndez nos prestó el servicio de Alimentos en este momento, se utilizaron fondos de Matricula Gratis por desconocimiento del reglamento.

2. En fecha 24/05/2010 se le cancelo a la Profesora Nellys Munguía la cantidad de L. 13,200.00 Encargada del Taller de Alimentos del Instituto por concepto de Alimentación para la atención de invitados, alumnos, maestros etc. En el festival Nacional de la Canción de la maquila que se realiza todos los años en la Institución, la Profesora nos prestó el servicio de Alimentos en este momento, se utilizaron fondos de Matricula Gratis por desconocimiento del reglamento.”

Asimismo, mediante Oficio N° Presidencia/TSC-1656-2017 de fecha 26 de mayo de 2017, se solicitó a la Señora Ana Joaquina Milla, Ex Auxiliar Contable del Instituto Cristo Rey, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó, mediante Nota de fecha 05 de junio de 2017, manifestando lo siguiente:

“**SEGUNDO:** Con respecto PUNTO NUMERO 2, los gastos por consumo de alimentos, viáticos, elaboración de Monogramas, pago de aguinaldo, Se justifica lo siguiente:

- a) **Alimentos:** Con respecto a este punto, se aclara que en ese tiempo se construyeron varios edificios en el Instituto para satisfacer a la población estudiantil que es bastante grande por ser un instituto público, en esta construcción participaron muchos estudiantes cómo ayudantes en trabajos de albañilería sin ninguna remuneración y siendo justos se les colaboraba solamente con la alimentación, con respecto a la alimentación de los músicos, en el Instituto se contaba con un grupo musical formado por los estudiantes y se les reconocía la alimentación, con respecto a lo solicitado. En la casilla de observaciones, no se les pedía la copia de la identidad debido a mi falta de experiencia y a estas alturas sería imposible conseguir todo lo que piden en dicha casilla de observaciones del ANEXO 1, desde el punto uno hasta el punto 68, por el motivo que yo ya no laboré para el instituto desde hace muchos años.
- b) **Viáticos:** viáticos se les daba a algunos profesores que participaban en olimpiadas de matemáticas en otros institutos asimismo se les daba viáticos a algunos estudiantes que participaban en oratorias en otros institutos, Viáticos también para los estudiantes que participaban en los festivales de la canción tanto como los que venían a participar al festival de la canción que se celebraba en el Instituto Cristo Rey, como también los alumnos del instituto que salían a participar a otros a nivel nacional, se les daba viáticos al Director cuando lo convocaban a reunión en la Secretaría de Educación. Con respecto. Con respecto a lo solicitado. En la casilla de observaciones, no se les pedía copia de la identidad debido a mi falta de experiencia y a estas alturas sería imposible conseguir todo lo que piden en dicha casilla de observaciones del ANEXO 1, desde el punto uno hasta el punto 68, por el motivo que yo ya no laboré para el instituto desde hace muchos años.
- c) ...

Mediante nota sin número y sin fecha, recibida por el equipo de auditoría en fecha 25 de agosto de 2014, el Señor **DORIAN FRANCISCO GARCÍA REYES**, Auxiliar de Contabilidad del Instituto Cristo Rey, brindó explicación del hecho antes comentado, manifestando lo siguiente: “... Yo Dorian Francisco García Reyes, con identidad N. 1518-1977-00077 nombrado como auxiliar de Contabilidad en el Instituto Oficial Francisco Morazán de Baracoa Cortes y con traslado Funcional al Instituto Oficial Cristo Rey del Municipio de Choloma a partir del 1 de Septiembre de 2011 menciono a continuación los hechos acontecidos... La institución recibió el II desembolso de 2011 del programa Matrícula Gratis el 21 de noviembre de 2011 por la Cantidad de L. 400,960.00 el cual manejé este desembolso, el problema en sí, era que todo este dinero era para deudas, salarios etc. Me vi en la necesidad de pagar algunos gastos de salarios de dos personas que el director Ángel Oswaldo Arias tenía contratadas que era la Auxiliar de Contabilidad Ana Joaquina Milla y el Mecnógrafo Roberto Carlos Arita, a estas personas se les pagaba con fondos propios de la Institución pero como no había dinero en fondos propios se tuvieron que utilizar fondos de matrícula gratis para el pago de este personal, a sabiendas del error que cometí, todo esto sucedió por el desorden que había en la institución en ese tiempo cuando llegue a tomar el cargo que me habían encomendado, todo este desorden administrativo fue la causante para haber llegado a este problema.

Con respecto a los viáticos que le pague al Director Ángel Oswaldo Arias por concepto de 6 pasajes de Avión que utilizó para viajar hasta Tegucigalpa era una parte de la deuda que el colegio tenía con esta personas, el profesor presento los boletos de pasajes que él dice que cancelo por 6 viajes que realizó hasta Tegucigalpa, y que el colegio se los debía y teníamos que cancelársele, el director me firmo un recibo por la cantidad establecida, por lo anterior menciono lo siguiente... Por lo que recalco que estos gasto se realizaron por una necesidad y obligación que teníamos que pagar, talvez por el procedimiento que se utilizó no fue el correcto pero se hizo de buena fe.”

Instituto Dr. Alfonso Hernández Córdoba

Mediante Oficio N° 1190-DASS-TSC-SE-MG-CORTÉS-2014 de fecha 16 de octubre de 2014, el equipo de auditoría solicitó al Señor **José Renán Doblado Molina**, Director y a la Señora Nélida Patricia Marín Leiva, Auxiliar de Contabilidad, ambos del Instituto Dr. Alfonso Hernández Córdoba, explicación sobre el hecho antes comentado, quienes contestaron mediante Nota de fecha 24 de octubre de 2014, lo siguiente: “...**AÑO 2008: II DESEMBOLSO**... e) La señorita Heydi Ventura laboró en este Centro Educativo por un tiempo aproximado de un año operando una máquina de fotocopidora propiedad del centro Educativo, laboró en la Institución durante un año pagando con fondos propios, pero se le pagó con fondos de matrícula gratis un mes de trabajo un valor de 2,000.00; **III DESEMBOLSO** e) La liquidación a que se refiere al cheque N° 71001104 con el valor de 800.00 se justificó con el Boucher y el codito del recibo de transporte, ya que dicho viatico se realizó para viajar a Tegucigalpa para rendir informe, de alimentación no hay comprobantes. El cheque 71001090 por valor de 900.00 fue para cubrir gastos por gestiones realizadas para becas de los alumnos y trámite de maestros, no hay comprobantes.

Instituto Oficial José Trinidad Reyes

Sobre el particular mediante oficio No. 337-DASS-TSC-SE-MG-CORTES-2014, de fecha 24 de julio de 2014, el equipo de auditoría solicitó al Señor **José Antonio Carballo**, Director del Instituto José Trinidad Reyes, explicación sobre el hecho antes comentado, quien mediante nota sin número de fecha 04 de agosto de 2014 manifestó lo siguiente: “En respuesta al Oficio N° 337-

DASS-TSC-SE-MG-CORTES-2014, dirigido a este servidor, mediante el cual solicita al Instituto José Trinidad Reyes explicación de algunos pagos que se hicieron con fondos de Matrícula Gratis, se da a conocer que las transferencias de la misma no se realizaban en tiempo y forma, lo que ocasionaba iliquidez de este recurso; no obstante, la presencia permanente de necesidades que cubría como ser obras de infraestructura nueva y remodelación que no se podía abandonar por esta carencia, así como también la compra de equipo y materiales para el funcionamiento de laboratorios, talleres y oficinas; la sobrevivencia de las familias empleadas en labores de aseo, vigilancia y mantenimiento nos obliga a cubrir financieramente mediante rotación de fondos. Durante cierto período de tiempo se pagaba con fondos propios todos los compromisos y al llegar el referido fondo, se cancelaban deudas y compromisos existentes. De los antes expuesto siempre tuvo conocimiento de los entes Auditores inmediatos, Gerencia de Negocios de la Dirección Departamental de Cortés y Auditoría Interna de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, mediante la solicitudes escritas o vía teléfono. Creemos que los entes Auditores internos que tiene la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación son permisivos al momento de revisar los informes principalmente los soportes que demuestran el gasto, por que personalmente revisó estos soportes al momento de emitir un cheque, cotizaciones, contratos, proyectos, invitaciones a eventos del ramo etc. Y se observa que algunos cheques hoy no cuenta con ese respaldo...

5. La institución no contaba en ese momento con los fondos para adquirir los talonarios de ingresos para recaudación de fondos propios. Amparados en el acuerdo N° 0631, SE-2007, REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA MATRÍCULA GRATIS, Capítulo IV “DE LA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS”, ARTÍCULO 10, Literal b, código de cuenta 25300 **Servicios de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones**, se tomó la decisión de adquirirlos con Fondos de Matrícula Gratis.
6. El pago en mención por trabajos periodísticos, corresponde a publicidad por extensión de matrícula. Se le pagó el combustible al periodista que trabaja en varios medios, en compensación de pasajes. En otros casos por razones de tiempo y costo, no se hace uso de empresas de transporte interurbano para viajes fuera de la ciudad. Los viajes se programan para un solo día, saliendo de San Pedro Sula a las 3:00 A.M. y retornando en horas de la noche, por lo cual algunos profesores y autoridades de la Institución ponen a disposición sus vehículos, reconociéndole únicamente el gasto por combustible. De esa forma nos evitamos ejecutar la tabla de viáticos oficial, por que resultaría muy oneroso para las finanzas del instituto. Finalmente, la Dirección Departamental de Cortés, con Oficio N° 059 del 09 de abril de 2010, asignó temporalmente un vehículo para el uso del Instituto y Escuela Normal Mixta del Valle de Sula. Las compras del combustible a partir de abril de 2010, se realizaron para el vehículo en mención. (se adjunta copia de acta de traspaso de vehículo)...
7. En el año 2007, no contando con el suficiente personal, surgió la necesidad en el Departamento de Secretaría en las tres jornadas de Oficinistas, Mecanógrafas para cubrir las siguientes necesidades: **De alumnos** control de expedientes de alumnos de cursos inferiores y expedientes de alumnos de últimos años, atención individualizada a los alumnos, elaboración de carnet, problemas de expedientes (seguimiento de documentos pendientes), elaboración de constancias de matrícula, elaboración de listados de alumnos por curso, sección y modalidad, ingreso de notas al sistema, tiraje de notas parciales y anuales. **En atención al público** tramite de certificaciones de estudios, actas de graduación, certificación de conducta, fotocopias de actas, reposición de notas, entrega de títulos, etc. **En atención al personal Docente**

elaboración de cuadros N° 1, entrega de cuadros N°1, elaboración de cuadros de trabajo, elaboración de notas y transcripción de documentos y exámenes. Por otra parte, el Departamento de Auditoría Interna nos hizo saber que era indispensable la contratación de un contador público para una mayor eficiencia en el trabajo contable, tomando en consideración la magnitud de la institución. Así mismo ha sido imprescindible mantener contratada la enfermera que atiende las necesidades de Salud de los alumnos de la jornada Vespertina, la cual labora mediante contrato desde 1991.

En el caso del pago efectuado al Profesor José Elías Chinchilla, Coordinador del área de Ciencias Sociales, fue en calidad de reembolso ya que él había hecho efectivo a los capacitadores que eran externos a este centro educativo.
(Se adjunta copia de solicitud de plazas necesarias para el 2007 y copia de notificación de pago de empleados a la Gerente de Negocios de la D.D.E.C.).

8. Todas las diligencias administrativas que se hacen tanto en la ciudad como fuera de la misma, obedecen a una necesidad del centro y al mejoramiento en el aspecto cualitativo y el beneficio final es la población estudiantil. La mayoría de los pagos por concepto de viáticos en mención, se efectuaron para gestionar la carrera de Magisterio en el año 2008. Se nombraban las comisiones de alumnos, padres de familia y Director del centro para los viajes a Tegucigalpa (se adjunta copia de cuadro de matrícula de la carrera de magisterio).

Algunos de los pagos que se mencionan en este Numeral tienen relación con gasto similares en otros numerales en los cuales está la respuesta (Viáticos a Henry Mejía, por elaboración de Horarios, dos personas 19 días, cheque N° 2000641 y a José Antonio Carballo complemento de viáticos cheque N° 2000534).

Los pagos efectuados a la comisión auditora se hicieron en respuesta a la nota enviada por Lic. Mauricio Flores Auditor Interno (se adjunta copia). En relación al cheque 273 de fecha 12 de marzo de 2008 corresponde a varios gastos en ciclo de reuniones desarrolladas con directivas de alumnos inscritos para cursar la carrera de Magisterio y los profesores seleccionados para impartir las clases; se entregaron los soportes que acreditaban los gastos pero según revisión, ellos no se encuentran en la orden de pago.

Los pagos de viáticos se realizaron Amparados en el ACUERDO N° 0631-SE-2007, REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA MATRÍCULA GRATIS, CAPÍTULO IV “DE LA UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS”, ARTÍCULO 10, Literal b, código de cuenta **26210 Viáticos**. Se tomó la decisión de pagarlos con fondos de Matrícula Gratis...

13. El empleo de las tarjetas de celular se hizo en el teléfono asignado a la oficina de secretaria por la empresa TIGO para realizar llamadas por múltiples problemas: Localizar padres de familia inasistencia de alumnos, citaciones a padres llamar a docentes por presentación de cuadros N. 1 para dar información de alumnos, cambios de jornadas o sección. Existiendo 10 módulos por recorrer, surgió la necesidad de hacer uso de celular ya que no ha existido en el instituto un sistema de telefonía por dependencia. En los últimos años el costo por llamadas de esta naturaleza ha corrido por cuenta de celulares personales. Por otra parte, a exigencia de la contemporaneidad nos obliga a utilizar los servicios de internet en oficina y fuera de ella para agilizar los trámites institucionales. Por tal razón en lugar de internet fijo utilizamos

modem de CELTEL para internet inalámbrico. Para ese momento, aún existía en el instituto la normativa para la utilización de los fondos, pero si la necesidad.

14. Se autorizó el trámite para subsanar la deuda con los empleados debido a las necesidades que los mismos experimentan. Los documentos soportes al trámite era la responsabilidad del Auxiliar Contabilidad. La forma de trabajar de la Licda. Dorina María Hernández Guifarro (Fallecida), más la manipulación de documento que hizo la Auditoría Interna, nos debilita proporcionar más información. Los recibos que cada empleado firmo individualmente soportan el cheque en mención (Se adjuntan copias de los recibos).
15. Al momento de ejecutar este gasto, aun no existía la normativa para la ejecución de los fondos. La Secretaria de Educación no había enviado el ACUERDO N° 0631-SE-2007, REGLAMENTO PARA LA ADMINISTRACION DE RECURSOS DEL PROGRAMA MATRICULA GRATIS a los Centros Educativos...”.

Sobre el particular mediante oficio No. Presidencia/TSC-1181-2018, de fecha 04 de mayo de 2018, el equipo de auditoría solicitó a la Señora Nadín Carolina Teruel Flores, Secretaria del Instituto José Trinidad Reyes, explicación sobre el hecho antes comentado, quien mediante oficio N°-18-SGJTR-2018, de fecha 15 de mayo de 2018, manifestó lo siguiente: “1.-... por otra parte como es de su conocimiento mi cargo ha sido hasta la fecha de Secretaria General del Instituto tal como lo acredito con fotocopia de mi acuerdo de Nombramiento, en ese sentido mis actuaciones en aspectos administrativos nunca han sido una práctica; es de señalar que mis ejecutorias en relación con lo solicitado por ustedes fue motivada por el hecho de que el Sr. José Antonio Carballo en su condición de Director se vio en algunas dificultades por la circunstancia de haberse enfermado de gravedad y luego quedando va ante el cargo que se ocupaba junto con el de la administración del instituto, en ese sentido el pidió mi colaboración más como un favor para no estancar la toma de decisiones por la ausencia de la firma mancomunada para la emisión de cheques, acciones que ha si se dieron en la práctica pues esta servidora en ningún momento se comprometió a efectuar labores de administración de fondos ni de control tampoco recibí pago adicional por ello; pues no es mi fuerte ni preparación académica, por lo que la responsabilidad de todos esos pagos deben ser asumidos por el Sr. Director del Instituto en consecuencia a que mi acción se limitó a registrar mi firma en el banco. Pero sin compromiso de efectuar labores de administración de fondos. 2.- Como lo expresé en el numeral anterior no fue ni nominalmente ni funcionalmente ni desarrolle funciones de administración ni de control de fondos lo que facilite fue mi firma como un requisito que me solicitó el señor director del instituto con el ánimo de no estancar la toma de decisiones, la administración y control de fondos fue del contador recolector de fondos y la dirección. Adjunto nota otorgada por el mismo donde ratifica lo expresado por mi parte y asume la total responsabilidad de esos fondos.

Según constancia emitida por el Director del Instituto Jose Trinidad Reyes, de fecha 15 de mayo del 2018, hizo constar lo siguiente: “Que la Licenciada **Nadín Carolina Teruel Flores**, actualmente se desempeña como Secretaria General de este centro educativo, que nunca a tenido trabajos que ver con la administración de fondos y si tuvo firma mancomunada fue como requisito para poder realizar pagos con fondos del Programa Matricula Gratis, yo le pedí que me hiciera el favor ya que no tenía dentro de la institución una personas de confianza que pudiera ayudarme con dicho menester. Por medio libero de cualquier responsabilidad presente, pasada y futura que la Licenciada Nadín Carolina Teruel Flores podría tener con las autoridades del Tribunal Superior de Cuentas.”

Sobre el particular mediante oficio No. Presidencia/TSC-1180-2018, de fecha 04 de mayo de 2018, el equipo de auditoría solicitó a la Señora **Elisa María García Núñez**, Auxiliar de Contabilidad del Instituto José Trinidad Reyes, explicación sobre el hecho antes comentado, quien mediante Nota sin número, de fecha 15 de mayo de 2018, manifestó lo siguiente: “1) partir del primero de julio de 2001 Tome Posesión y fui nombrada como Auxiliar de Contabilidad según Acuerdo N.-51146-SE-2011 con vigencia del 4 de abril de 2011, la firma mancomunada se realizó en el mes marzo de 2012 hasta la fecha. 2) El Departamento de auditoría interna nos hizo saber que era indispensable contratar un Contador público: Emisión de Cheques, redacción de contratos, control de los saldos bancarios, contratos de cafeterías, contrato de personal, Recolector de fondos: cuentas por cobrar a cafeterías, arque diario según depósitos y talonarios, actualización de inventarios, para un mejor desempeño y manejo en el trabajo contable dividiendo las actividades a realizar a diario. 3) Debido a todas las actividades administrativas dentro de instituto, obedecen a una necesidad del centro, al mejoramiento cualitativo y el beneficio final es la población estudiantil, el pago de los gastos generados por la elaboración de horarios de clases, de cursos y de docentes en las tres jornadas se necesitaban tomándose la decisión de solicitarle al Administrador del sistemas de notas y otros documentos para que junto con la jefa de consejería trabajaran lo mas rápido posible en ello. 4) El instituto no tenía suficiente personal y surgió la necesidad de contratar en el departamento de secretaria como oficinistas mecanógrafas para cubrir: control de expedientes, atención individual a cada alumno, elaboración de carnet, elaboración de listados de alumnos, constancias de matrícula, elaboración de cuadros para maestros, transcripción de documentos, atención al público, tramites de certificaciones, Reposición de notas, ingreso de notas, ingreso de notas a sistema, tiraje de notas, entrega de títulos y otras actividades que se desempeñan.”

Instituto Unión y Esfuerzo

Sobre el particular mediante oficio No. 797-DASS-TSC-SE-MG-C-2015, de fecha 04 de septiembre de 2014, el equipo de auditoría solicitó al Señor **WILSON MEJÍA BURGOS**, Director del Instituto Unión y Esfuerzo, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó mediante oficio N° 142-DIR-2014 de fecha 09 de septiembre de 2014, lo siguiente: “...E. Las facturas por compra de combustible existentes se dieron bajo el concepto de pasajes (26100), porque de parte del personal enviado a realizar gestiones y trámites ante la entidad respectiva siempre hubo renuencia hacerlo en autobús por lo delicado de la información que se maneja, expedientes de graduación, títulos, acciones de personal, división, transferencias y fusiones de estructuras, documentos de matrícula, entre otros, esto derivado de posibles pérdidas en las unidades de transporte, trasladarse de Villanueva Cortes a la Dirección Departamental de Educación de Cortes implica tomar tres unidades de transporte. Hacerlo en taxi implicaba que el costo de este servicio triplicaba o cuadruplicaba el valor de lo asignado por combustible, dicha determinación se tomó con la sana intención de optimizar los recursos asignados. F. En relación a la asignación de pago de viáticos por giras no correspondientes de matrícula gratis, debo expresarles que los recursos asignados a los centros educativos tiene la finalidad de orientar y fortalecer el proceso de conducción y gerencia de los Centros Educativos Oficiales para que puedan dar respuesta de manera eficaz, eficiente y oportuna a sus necesidades básicas, esto está contemplado en el artículo 1 de Reglamento para la administración de Recursos del Programa Matricula Gratis, en dicha reglamentación no está contemplado la segregación o prohibición de que estos fondos servirán únicamente para realizar trámites de dicho programa y hacer gestiones o tramites es una necesidad básica.

Asimismo, mediante nota de fecha 01 de noviembre de 2016, la Señora **Silsa Argentina Barahona**, Auxiliar de Contabilidad del Instituto Unión y Esfuerzo, da explicación sobre el hecho antes comentado, de la siguiente manera: "...d) En centro educativo no tenía vehículo propio; e) Las facturas que existen por compra de combustible las autorizó el señor director Wilson Mejía Burgos amparadas en alguna normativa legal que yo desconozco pero en ese mismo antes mencionado enviado de la secretaria de educación también existe la cuenta de combustible; f) Se realizaron pagos de viáticos que si corresponde a tramites de fondos de matrícula gratis hay uno del mes de julio del 2008 que corresponde a mi persona y si lleve fondo de matrícula gratis hay uno del 20 de diciembre del 2007 a Tegucigalpa que si lleve documentos de matrícula gratis otro del 4 de abril del 2012 y de junio del 2011 que si lleve documentos a Tegucigalpa a auditoría interna y a la dirección departamental de cortes, los viáticos del señor Neftalí Herrera y Wilson Mejía Burgos son a la dirección departamental de cortes y Tegucigalpa, todos estos viáticos fueron autorizados por el señor director, en mi caso si no me hubieran dado viáticos no hubiese realizado dichos tramites y si ustedes observan hice un viaje el 20 regresando el 21 de diciembre de Tegucigalpa estaba en tiempo de vacaciones en el 2007. l) Todos los pagos de gastos por pasaje u otra índole tenía su propia documentación soporte autorizados si por el profesor Wilson Mejía Burgos..."

Instituto Franklin Delano Roosevelt

Mediante oficio N° 679-DASS-TSC-SE-MG-CORTÉS-2015, de fecha 25 de marzo de 2015, el equipo de auditoría solicitó al Señor **José Roberto Bolaños Rivera**, Ex Director del Instituto Franklin Delano Roosevelt, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó mediante nota sin número y sin fecha de remisión, misma que fue recibida por esta Comisión de Auditoría, el día lunes 27 de abril de 2015, manifestando lo siguiente: "Comparezco ante Uds a dar explicaciones sobre observaciones en el uso o administración de los recursos dados al instituto Franklin Delano Roosevelt 2006 - 2011 en el Programa de Matrícula Gratis y lo hago gustoso porque se es nuestro deber ante la Ley y en la seguridad absoluta que dichos recursos no los use para mi peculio personal y/o favorecer a conocidos o allegados ya que la mayoría en un 95% de los proveedores del colegio eran desconocidos para mi puesto no soy oriundo de Puerto Cortés tampoco recibí coimas o gratificaciones de ningún tipo, se puede investigar con cada uno y si uno de ellos lo asegura y lo prueba me someto voluntariamente a la prisión.

Los errores que se citan en este oficio pienso fueron de naturaleza contable privativos del empleado a cargo del registro contable, no con eso busco escabullirme, conozco la Ley y se ésta me vuelve corresponsable.

Expreso a uds mi firme voluntad de comparecer y cooperar con uds en todo esperando se me otorgue Justicia ya que nunca mis intenciones como Director de centro educativo fueron perversas.

Lamento la forma alocada, desorganizada y populista en que fueron dados estos fondos, sin instrucciones sobre su uso y manejo, igual el papel de Auditoría Interna de la Secretaría de Educación quienes revisaban los informes y nunca nos dijeron esto está malo, debe ser así.

Me someto a cualquier investigación de mi pequeño patrimonio hecho en 40 años de docencia y verán que es auténtico y exiguo sin que se extralimite a los salarios recibidos como sucede en otras realidades del país.

Espero contar con su humanidad al momento de tomar decisiones en la seguridad yo no me he apropiado de nada que pertenezca al Estado, viví de mi salario y hoy de mi pensión sin ostentaciones...

14) Estos pagos son a causa de mal manejo contable de parte auxiliar administrativo quien confundió Fondos propios con Fondos de Matrícula Gratis; es decir, debido al manejo de una sola cuenta de cheques no se apego al orden contable de separar partidas de gasto. y sus respectivos soportes haciendo de toda una sola liquidación.

...36. Cheque a Judy Karol Velásquez es auxiliar de secretaria y ella es la responsable en algunos casos del manejo de documentación de graduación en la dirección departamental de educación, es hermana de la secretaria del instituto Profa. Marva L. Velásquez, la omisión de fecha probable sea lapsus.

- Cheque por viáticos a nombre de Bertila Hernández tesorera del instituto se le asignaron para trámite de informes en auditoría interna...

...53) Los pagos por telefonía y cable internet se autorizó realizados de la cuenta de fondos propios dado que el teléfono fijo fue robado el cable de la calle y Hondutel nunca lo reconectó y la necesidad de comunicación es imperiosa y urgente con la autoridad educativa superior por diversos trámites que transportarse implicaba más costo y abandono de ocupaciones

En la era contemporánea las instituciones necesariamente deben estar comunicadas por teléfono e internet, son herramientas de trabajo no lujo o entretenimiento además de auxiliar educativo.

Además estos renglones aparecen en el Manual Presupuestario con códigos 214 y 215 y autorizan el egreso. Y se nos instruyó que estos aspectos contenidos en ese manual era lícito ejercerlos, eso se nos dijo no una muchas veces de parte de la autoridad educativa superior y en Auditoría Interna, cabe aclarar que hasta Mayo 2007 se separan las cuentas de Fondos propios y Matrícula Gratis.

54) Este pago de alimentación debió ser liquidado en fondos propios como la Dirección autorizaba, pienso este es uno más de tantos errores de registro contable que se cometieron en la tesorería del colegio, porque ambos sabíamos que este renglón de gasto no estaba autorizado de los Fondos de MG.

55) Clara E. Campos y Melissa C. Quiroz estaban empleadas en la Secretaría del colegio ya que existía necesidad de personal en ese departamento por la suma de trabajo existente y poco personal en relación a la cantidad de alumnos y secciones, así como de docentes con los cuales este departamento maneja cúmulo de información para procesar todo el año. Y se requiere puntualidad y responsabilidad en la entrega y elaboración de esos insumos Manual Presupuestario autoriza gasto en renglones 120 - 121 y 122.

El recibo sin firma de la administradora fue descuido de ella, seguramente.

... 57)... INLEEQ era una imprenta de las pocas que funcionan en el puerto; nos daba crédito y nos imprimía papelería diversa y habíamos fijado la política de apoyar al comercio local con compras y existe la factura por el trabajo realizado.

...59. La asignación de viáticos si es un uso en todas las instalaciones del estado y en la empresa privada con propósitos de facilitar desplazamientos de personal que no pueden salir de su salario por ser actividades de trabajo.

En el colegio se asignaba en virtud de Reglamento publicado en el Gaceta y que nos facilitó Auditoría Interna y se hacía por; cursos, conferencias de capacitación de personal docente cuyo aprendizaje se trasladaba a los alumnos últimos beneficiarios de la mejora profesional del docente, así mismo para cumplir tramites propios del trabajo administrativo de Secretaria y Dirección así como Tesorería dado el escaso grado de desconcentración administrativa del sistema.

Los desajustes en la liquidación son problemas del manejo contable a la hora de registrarlos y aparecen gastos de administración y combustible porque así señala el reglamento y por lógica vehículo no podía funcionar sin nafta y el docente necesitaba alimento y hospedaje.

Viajes a SPS era comunes y casi diarios en ese año por trámites de nombramiento de personal que estaban a cargo del Prof. Amílcar Araque y se ejecutaban en la Departamental de Educación unos y en Escalafón de Tegucigalpa otro por los atrasos prolongados del salario cuyas deudas todavía persisten.

Fundamento: Reglamento de Viáticos publicado en el Gaceta 18/Nov/2008 # 31764.

Cuando se estaba en periodos de práctica profesional de alumnos de último año docentes se tenían que desplazar en giras de supervisión y se les daba viáticos para no cobrarle al alumno.

Así mismo se visitaba embajadas y organismo del Estado en gestiones diversas...

... 76) INLEEQ

(No se obtuvo respuesta por el cheque N° 31809711 emitido a esta empresa).

... 58) A Bertila Hndez se le pagaba por sus servicios al ISEMED pero de fondos propios ignoro porque aparece este reglón aquí en Fondos de MG.

... 62) REICOS: desconozco el porqué de este doble pago.

Bertila Hernández, no cuadró facturas y se obvio diferencia, descuido contable porque el saldo diferencial debió aparecer en depósito a cuenta agregado al resto de facturas.

... 83) La consulta y autorización se hizo vía telefónica y los fondos no se usaron en esa cantidad L 170,000.00 según la tesorera del colegio y existen los depósitos bancarios donde se constata el reintegro del dinero usado.

L 114,000.00

...90. Nunca nos dijeron que los fondos del programa de Matricula Gratis eran para “necesidades de los estudiantes” si no que se asignó para no hacer cobros de funcionamiento de los Centros Educativos al padre de familia, entonces entiendo para “necesidades de la vida institucional” porque si hubiese sido para la de los alumnos debo entender (útiles escolares, uniformes, zapatos, salud, recreación, alimentación) etc.

... 92) (No se obtuvo respuesta por los cheques N° 35577546 y 35577545 emitidos a nombre de Cable Sula y Celtel respectivamente).

... 95) Gastos asignados al prof Jesús Amílcar Araque encargado de trámites de nombramiento de personal en la Dirección Departamental de Educación. Debieron formar parte de un paquete de viáticos Cheque 24114778.

Wilson Antonio López prof de matemáticas coordinador del area gastos de transportación de alumnos a SPS Universidad Pedagógica Olimpiada Matemáticas. Cheque 31809754.

Cheque 31809751 viáticos 2 personas a SPS a Dirección Departamental y compras en comercios (Director/tesorera)..."

Mediante oficio N° 685-DASS-TSC-SE-MG-CORTÉS-2015, de fecha 25 de marzo de 2015, el equipo de auditoría solicitó a la Señora **Bertila Hernández Hernández**, explicación sobre el hecho antes comentado, pero a la fecha de presentación de este informe no se obtuvo respuesta alguna.

Instituto 1° de mayo de 1954

Mediante oficio N° 646-DASS-TSC-SE-MG-CORTÉS-2014, de fecha 30 de julio de 2014, el equipo de auditoría solicitó al Señor **Hilde Orlando Batiz Gonzales**, Director y la Señora Alma Aracely Umaña Ortega, Auxiliar Administrativo ambos del Instituto 1° de Mayo de 1954, explicación sobre el hecho antes comentado, quienes contestaron mediante Nota sin número de fecha 02 de Agosto de 2014, expresando lo siguiente: "...6.- El centro educativo no cuenta con vehículo propio, y el desembolsó según facturas por consumo de combustible, es el documento por pasajes según código catálogo de cuentas del fondo matrícula gratis número 26100 pasajes que se le da a la persona que hace gestiones a beneficio del instituto en su propio vehículo presentando la factura por consumo de combustible..."

13.- Con relación a los viáticos otorgados a personal docente y administrativos, son gastos justificados que conllevan al buen funcionamiento del instituto y por lo tanto de los alumnos, y no se presentaron informes de actividades por que no lo solicitaban, solamente exigían los comprobantes de facturas de transporte y hotel .- Fue hasta en mayo del año 2012 que se presentó al instituto una comisión de auditores la cual nos comunicó que había que hacer solicitud y liquidación de viáticos lo cual se está cumpliendo a la fecha.

14.-Cuando tome posesión del cargo como director del instituto el cargo de enfermería ya existía pero según registros la enfermera nombrada por acuerdo se jubiló y la secretaria de educación no hizo otro nombramiento y viendo la necesidad la sociedad de padres de familia y la directora en su momento (Emma Marina Peña) procedieron a Contratar a la enfermera Juana Martínez desde el 2005 a la fecha algunos sueldos fueron liquidados del fondo de matrícula gratis ya que el presupuesto de fondos propios Es limitado, contamos con una doctora la cual solo cubre la jornada matutina y la enfermera atiende la jornada de la tarde y fines de semana (Programa de educación media a distancia)."

Instituto Técnico Adelaida Villanueva de Serrano

Mediante oficio N° 493-DASS-TSC-SE-MG-CORTÉS-2014, de fecha 08 de julio de 2014, el equipo de auditoría solicitó al Señor **Omar de Jesús Ayala Jiménez**, Director del Instituto Técnico Adelaida Villanueva de Serrano, mismo que fue recibido por la Señora **Rina Idalia Peña**

Rodríguez, Auxiliar de Contabilidad de dicho Instituto, explicación sobre el hecho antes comentado, quienes contestaron mediante Nota sin número de fecha 21 de Julio de 2014, manifestando lo siguiente: "...g) Al Director del centro corresponde realizar trámites y gestiones de carácter administrativo exclusivos y a favor del centro educativo ante oficinas estatales, ONG, y otros en el distrito central utilizando el transporte personal lo que implica gasto de combustible que fue reembolsado según facturas. La oficina de Auditoría comprobaba las gestiones realizadas con firmas y sellos de las dependencias visitadas.

i) Los recibos interpretados como cuotas a consejo nacional de directores corresponden a soporte de viáticos a dichas reuniones que generalmente se realizan fuera de nuestro municipio y en el año 2007 se manejaban la cuenta general de fondos propios ya que no se había reglamentado el programa de matrícula gratis..."

Instituto Oscar Armando Ávila Banegas

Sobre el particular, mediante oficio No. 671-DASS-TSC-SE-MG-C-2014 de fecha 05 de agosto de 2014, el equipo de auditoría solicitó a la Señora **Lucía Rosibel Granados Meléndez**, Ex Directora del Instituto Oscar Armando Ávila Banegas, explicación sobre el hecho antes comentado, mismo que fue recibido por la Señora Silvia Yamileth Sagastume Benítez, Auxiliar de Contabilidad quienes manifestaron mediante nota sin número de fecha 10 de septiembre de 2014, lo siguiente: "...h) Cuando se empezó a manejar matrícula gratis se dejó claro que los gastos debían enmarcarse en los renglones que se habían dispuesto y que estos gastos debían estar apegados a este nuevo catálogo de cuentas, donde claramente se incluía gastos de transporte y también viáticos, además que el programa de matrícula gratis son recursos financieros para el normal funcionamiento y autogestión de los centros educativos. Cita "reglamento para la administración de recursos del Programa Matrícula Gratis acuerdo No.0631-SE-2007 las facturas son liquidaciones de gastos. Inciso I) El estado no le ha proporcionado vehículo ni mucho menos la contratación de un motorista al centro educativo, por lo que el personal docente de buena voluntad dispone de sus vehículos para hacer diligencias Institucionales, sin que se les reconozca la depreciación de los mismos, solamente se reconoce el gasto de combustible que equivale al pasaje. Inciso L) Explicado en el inciso h; también manifestamos que el sistema de nombramientos del personal docente no estaba descentralizado como lo está actualmente y no tiene el mismo sistema que actualmente se implementa en las direcciones departamentales por lo que se incurría mensualmente en la movilización a las direcciones departamentales junta de selección de nombramiento y escalafón del magisterio radicado en Tegucigalpa D.C..."

Según Constancia emitida por la Directora Distrital de Educación, del Distrito #3 del Municipio de Pimienta, Departamento de Cortés, se hizo constar que: "La Lic. Mayra Miranda Lara es la Sub Directora del Instituto Oscar Armando Ávila y en ausencia de la Profesora Lucia Granados Meléndez Directora del mismo Instituto con licencia por asuntos gremiales, asume la responsabilidad de los fondos del instituto Oscar Armando Ávila Banegas a partir de la fecha del 25 de Agosto del presente año. Y para los fines legales que el interesado estime conveniente se le extiende la presente en Pimienta, Cortés a los 5 días del mes de Octubre del 2012."

Instituto Oficial Choloma

Sobre el particular mediante oficio N° 469-DASS-TSC-SE-MG-CORTÉS-2014 de fecha 04 de julio de 2014, el equipo de auditoría solicitó a la Señora **Berta Alicia Mata Arce**, Directora del

Instituto Oficial Choloma, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó conjuntamente con la Señora María Francisca Fúnez Raudales, Tesorera, mediante nota sin fecha y sin número, expresando lo siguiente: “...NUMERAL 7- DEBIDO AL SOBRECUPLO QUE PRESENTO TERCER CURSO DE CICLO COMUN JORNADA VESPERTINA, EN EDUCACION SE NOMBRA CRECIMIENTO VEGETATIVO; LOS PADRES DE FAMILIA PIDIERON APERTURA DEL CURSO PERO NO CABEN EN LA JORNADA VESPERTINA, HABIA QUE HACER UNA SECCION NUEVA, EL COLEGIO NO CUENTA CON MAS ESPACIO FISICO, POR LO TANTO SE APERTURA EL CURSO EN LA JORNADA MATUTINA, Y POR LA FALTA DE DISIONIBILIDAD DE FONDOS, DECIDIERON PAGARLES LAS HORAS CLASES TRABAJADAS CON FONDOS DE MATRICULA GRATIS.

EN LOS INCISOS: 1, 2, 3, 4, 5, 10, 11 Y 12. SE EMPLEARON A LOS DOCENTES: CRISTOBAL RAMOS AGUILAR, ANA LUISA QUIROZ, OSCAR ORLANDO SAGASTUME, BRENDA LORENA MEZA OSEGUERA, INGRIND GUERRA MOLINA. PARA IMPARTIR LAS CLASES DE II CICLO COMUN SECCION 1.- JORNADA MATUTINA...

POR PARTE DE SECRETARIA DE EDUCACIÓN, VINO UNA COMISION A INVESTIGAR LA APERTURA DE ESTA SECCIÓN Y PIDIERON QUE SE CERRARA LA JORNADA MATUTINA, PORQUE SOLAMENTE ESTA AUTORIZADO PARA LABORAR JORNADAS VESPERTINA Y NOCTURNA. SEGÚN ACTA DE VISITA OFICIALES Y NUMERO 9, FOLIOS NUMERO 16 Y 17.

HACEMOS NOTAR QUE LA DIRECTORA LABORABA EN ESTA JORNADA SIN REMUNERACIÓN ECONÓMICA, E IMPARTIA CLASES DE IDIOMA EXTRANJERO Y ACTIVIDADES PRACTICAS.

-EN EL INCISO 6.- COMO NO SE CONTABA CON FONDOS DE APORTACION VOLUNTARIA DE PADRES DE FAMILIA, SE DECIDIO DAR UNA APORTACION DE LPS. 2,000.00 A CADA DOCENTE QUE INTEGRO LA TERNA EXAMINADORA QUE CONSISTIO EN PREPARAR A LOS ALUMNOS POR CUATRO SABADOS A PARTIR DE LAS 10:00 AM EN TEMAS RELACIONADOS CON LA DEFENSA DEL TRABAJO EDUCATIVO SOCIAL. - CULMINANDO CON LA EVALUACION ESCRITA DEL TRABAJO EDUCATIVO REALIZADA EL QUINTO SABADO.

-INCISOS 7, 8 Y 9.- SON TRES CHEQUES QUE SALIERON POR GASTOS DE SUPERVISION DE LOS PROFESORES: JUAN CARLOS RAUDA, JAIRO MARCELINO REYES Y KAREN JULISSA ORTEGA RAMOS, DOCENTES DEL AREA DE COMPUTACION. SE VISITARON DOS VECES A LOS ALUMNOS QUE ESTABAN HACIENDO LA PRACTICA PROFESIONAL EN DIFERENTES CIUDADES. ELLOS PIDIERON QUE SE LES APOYARA PARA SUS VIAJES Y POR JUSTICIA SE LES DIO...”

Comentarios y/o justificaciones emitidas por funcionarios de la Dirección Departamental de Educación del Departamento de Cortés y Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Nivel Central.

En respuesta al Oficio No. 152-DASS-TSC-SE-PMGCORTÉS-2015 de fecha 25 de mayo de 2015, en el cual se solicitó al Señor **Oscar Sagastume Guzmán**, Ex encargado de Revisión de

Informes de Matrícula Gratis en la Departamental de Educación de Cortés, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó mediante nota sin número de fecha 13 de octubre de 2015, lo siguiente: "...h) En cuanto a la revisión de comprobantes de fondos(Facturas, recibos, Contratos) del Programa Matrícula Gratis, la exigencia era que tenían que llevar nombre del centro educativo, los rubros de gastos se tenían que realizar conforme al reglamento del acuerdo número 0631-SE-207. Según el Nivel de Cada Centro Educativo, y llenar los cuadros de ingresos, egresos, Conciliación Bancaria..."

Mediante oficio N° 1081-DASS-TSC-SE-PMGFM-2015 de fecha 18 de mayo de 2015, el equipo de auditoría de este Tribunal solicitó al Señor **Mauricio Chacón**, Ex Auditor Interno de la Secretaría de Educación, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó mediante nota sin número de fecha 28 de mayo de 2015: "...5) Esta instrucción se repitió en muchas oportunidades de que el Fondo de matrícula Gratis era exclusivamente para gastos de mantenimiento y compra de material didáctico del centro educativo debo aclarar que durante mi gestión todo gasto que no estaba enmarcado en el reglamento se devolvía y no se tomaba en cuenta para dicho informe"

COMENTARIO DEL AUDITOR

1. Según lo manifestado por el Señor Noé Perdomo Cáceres, Ex Director del Instituto Oficial Dr. Modesto Rodas Alvarado en su nota sin número de fecha 25 de Mayo de 2015, que los cheques de caja chica que emitieron por la cantidad de L.2,000.00, fue por recomendación del Auditor Oscar Núñez de este Tribunal; es importante mencionar que el Señor Oscar Núñez fungió como Auditor en la Oficina Regional del Tribunal Superior de Cuentas de San Pedro Sula, Cortés, quien realizó tal recomendación basada en el Reglamento creado para la Administración del Programa de Matrícula Gratis, mediante el Acuerdo No. 0631-SE-2007 de fecha 23 de febrero de 2007. sin embargo este Reglamento no había sido publicado en ese entonces sino hasta el 29 de agosto de 2014 fue que se llevó a cabo esta acción, en el Diario Oficial La Gaceta N° 33518 por autoridades de la Secretaría de Educación.
2. Según lo manifestado en constancia de fecha 15 de mayo de 2018 por el Señor José Antonio Carballo, Director del Instituto José Trinidad Reyes, en la cual libera de cualquier responsabilidad a la señora Nadín Carolina Teruel Flores, aun y cuando ella tiene firma autorizada conjuntamente con el Señor José Antonio Carballo para la ejecución de los fondos del Programa Matrícula Gratis, aclaramos que esta acción no la libera de responsabilidad alguna ante este Tribunal, ya que se comprobó que ambos autorizaron gastos indebidos con fondos del Programa Matrícula Gratis.
3. En relación a lo expresado por el Señor Omar de Jesús Ayala Jiménez, Director del Instituto Técnico Adelaida Villanueva de Serrano, en su nota de fecha 21 de julio de 2014, donde indica que "Los recibos interpretados como cuotas a consejo nacional de directores corresponden a soporte de viáticos a dichas reuniones", es importante mencionar que los recibos que presenta tácitamente describen que es por concepto de Cuota Ordinaria del Consejo Nacional de Directores del Nivel Medio y no así como lo expresa el Señor Ayala Jiménez que es soporte de viáticos. Además dichos gastos debieron ser realizados con Fondos Propios y no con fondos del Programa Matrícula Gratis."

4. En relación a lo expresado por los señores Ángel Oswaldo Arias Banegas, Ex Director; Ana Joaquina Milla, Ex Auxiliar contable, ambos ex funcionarios del Instituto Cristo Rey, en nota de fecha 5 de agosto de 2014 y nota de fecha 05 de junio de 2017, respectivamente; y por los señores José Antonio Carballo, Director del Instituto Oficial José Trinidad Reyes en nota de fecha 4 de agosto de 2014 y Wilson Burgos, Director del Instituto Unión y Esfuerzo en oficio N°142-DIR-2014 de fecha 9 de septiembre de 2014; quienes indican que los gastos fueron efectuados de acuerdo al Reglamento del Programa Matrícula Gratis, se aclara que dicho reglamento a la fecha de ejecución de estos recursos no había sido publicado en el Diario Oficial La Gaceta.
5. Asimismo, según lo manifestado por los Señores Ángel Oswaldo Arias Banegas, Ex Director y Ana Joaquina Milla, Ex Auxiliar contable, ambos ex funcionarios del Instituto Cristo Rey, que los gastos de alimentación y viáticos fueron a beneficio de algunos alumnos, aclaramos que no proporcionaron la evidencia que compruebe que dichos gastos fueron a favor de estudiantes del centro educativo.
6. Según lo manifestado por la Señora Ana Joaquina Milla, Ex Auxiliar Contable del Instituto Cristo Rey, mediante nota de fecha 05 de junio de 2017, donde expresa que se proporcionó alimentación, así como viáticos a estudiantes, es importante aclarar que no proporcionó documentación que respalde dicha explicación, solo algunas facturas de varios restaurantes como ser: Costa's Burger, LARSON'S RESTAURANT, Operadora del Oriente S.A de C.V, Bar and Restaurant, Centro de Eventos La Peña de Horeb, Centro Turístico Granja D'elia y Restaurante El Patio, etc, cuyos montos no son significativos, por lo que no reflejan la adquisición de alimentos para varias personas (estudiantes).
7. En relación a lo expresado por el señor José Roberto Bolaños Rivera, Ex Director del Instituto Franklin Delano Roosevelt en nota sin número ni fecha, la que fue recibida por la comisión auditora del Tribunal el día lunes 27 de abril de 2015, en la cual se indica: Que los pagos por telefonía y alimentación se pagaron con fondos propios y es una confusión de cuentas al momento de liquidar, es importante mencionar que todos estos gastos se liquidaron como gastos realizados con fondos del Programa de Matrícula Gratis y no con fondos propios.

Según expresa el Señor Bolaños Rivera, en el inciso 83, existe los depósitos bancarios donde se le constata el reintegro de los fondos, sin embargo; aclaramos que no presentó ningún documento que evidencie dicho reintegro a la cuenta de Matrícula Gratis.

8. En relación a lo expresado por la señora Berta Alicia Mata Arce, Directora del Instituto Oficial Choloma, en nota sin número, ni fecha en la que expresa que emplearon docentes para impartir clases en vista de la apertura de una nueva jornada por el crecimiento vegetativo y que por la falta de disponibilidad de fondos decidieron pagarles las horas clase trabajadas con fondos del Programa Matrícula Gratis, es importante mencionar que el centro educativo está autorizado para funcionar en la jornada vespertina y nocturna, además que la Secretaría de Educación a través de la Dirección Departamental es la que está facultada para nombrar ya sea parmente o interinamente a docentes y por ende realizar el pago de sueldos y salarios a los mismos.
9. Cabe mencionar que el Señor Oscar Núñez, Ex auditor de la Regional del Tribunal Superior de Cuentas de San Pedro Sula, Cortés, en su nota de fecha 19 de septiembre de 2016, expresa que la recomendación girada para la implementación de un fondo de caja chica, la realizó en base

al Reglamento creado para la Administración del Programa Matrícula Gratis, mediante el Acuerdo No. 0631-SE-2007 de fecha 23 de febrero de 2007, sin embargo este Reglamento no había sido publicado en ese entonces sino hasta el 29 de agosto de 2014 fue que se llevó a cabo esta acción, en el Diario Oficial La Gaceta N° 33518 por autoridades de la Secretaría de Educación.

Lo anterior, ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **UN MILLÓN NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS CON DIEZ CENTAVOS (L.1,957,275.10)**, de los cuales mediante pagos únicos se recuperó la cantidad de **UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS LEMPIRAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (L.1,139,926.65)**, quedando un valor pendiente de recuperar por la cantidad de **OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 817,348.45)** (Ver detalle en el Anexo N° 4).

RECOMENDACIÓN N° 1 **AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN**

- a) Instruir a quien corresponda para que previamente a realizar las transferencias de fondos a los centros educativos, capaciten o instruyan a los Directores y Administradores de los mismos, con el objetivo de que estos realicen una correcta y eficiente ejecución de los recursos recibidos.
- b) Capacitar al personal encargado de la revisión de la documentación e informes de liquidación de los gastos efectuados con recursos de fondos transferidos, presentados por los Directores de los Centros Educativos, con el objetivo de que tengan conocimiento de los gastos que deben aceptar como válidos.
- c) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

2. FALTA DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE ALGUNOS FONDOS EJECUTADOS DEL PROGRAMA MATRÍCULA GRATIS, POR LOS DIRECTORES DE VARIOS CENTROS EDUCATIVOS

Mediante Decreto Ejecutivo PCM-01-2006 de fecha 30 de enero del año 2006 emitido por el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Ministros, se instruyó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, que inmediatamente realizara las disposiciones correspondientes en el Presupuesto de Ingresos y Egresos en vigencia, para que se transfiera a la Secretaría de Educación las cantidades necesarias para financiar los fondos que cubrieran los gastos para brindar educación gratis a todos los niños, niñas y jóvenes en los niveles de pre básico, básico y medio de los centros educativos públicos para contribuir a universalizar la educación.

Una vez que los fondos se establecieron en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a través del Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), transfirió a la cuenta bancaria N° 11101-01-000616-3 SE-Programa Matrícula Gratis del Banco Central de Honduras, los recursos para que la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación efectuara los desembolsos a los centros educativos públicos

beneficiados; por lo que en el año 2006 se realizaron los primeros desembolsos mediante la modalidad de cheques, los que fueron emitidos a nombre de los centros educativos públicos, y a partir del año 2007, los desembolsos se efectuaron a través del SIAFI directamente a las cuentas bancarias que los centros educativos habían aperturado a nombre de los mismos, previo a optar a estos recursos, los centros educativos entregaron a la Unidad del Programa Matrícula Gratis, un reporte del número de alumnos matriculados en el año vigente conteniendo el V°B° y sello del Director del Centro Educativo y del Director Distrital.

Es importante mencionar que los fondos transferidos a los centros educativos corresponden únicamente a los años del 2006 al 2011, ya que en el año 2012 no se efectuaron transferencias en marco del Programa Matrícula Gratis, debido a la situación económica que atravesaba el país en ese entonces.

En base a lo anterior y de acuerdo a la documentación proporcionada por la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, a través de la Gerencia de Negocios de la Dirección Departamental de Educación de Cortés, se comprobó que los Directores de algunos Centros Educativos del Departamento de Cortés no presentaron la documentación que soporta los fondos transferidos y ejecutados durante los años del 2006 al 2011, cantidad que asciende a **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS, (L.2,857,258.54) (Ver detalle en el Anexo N° 5).**

Incumpliendo lo establecido en:

- Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 119 numeral 8.
- Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 121 Responsabilidad por Dolo, Culpa o Negligencia, Artículo 122 Infracciones a la Ley numeral 2, Artículo 125 Soporte Documental.
- Manual de Normas Generales de Control Interno: 4.1. Prácticas y Medidas de Control, 4.7. Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones, 4.8. Documentación de Procesos y Transacciones, 4.9 Supervisión Constante, 4.13 Revisiones de Control, 5.1 Obtención y Comunicación de Información Efectiva, 5.6. Archivo Institucional.
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI VI-06 Archivo Institucional.

En vista de que la Unidad de Matrícula Gratis a Nivel Central y la Dirección Departamental de Educación de Cortés no contaban con la documentación soporte de los fondos ejecutados por los centros educativos del Departamento de Cortés, se solicitó a cada centro educativo la documentación soporte que no había sido presentada ante la Comisión de Auditoría, a continuación, se presentan las respuestas brindadas por cada uno:

1.- Escuela Presentación Centeno, ubicada en la Aldea La Jutosa, Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés.

Sobre el particular, mediante oficios N° 272-DASS-TSC-SE-MG-CORTÉS-2015 de fecha 20 de febrero de 2015 y No. 1558-DASS-TSC-SE-MG-CORTÉS-2014 de fecha 05 de diciembre de 2014, el equipo de auditoría solicitó al Señor **JOSÉ FAUSTINO ORTÍZ**, Director de la Escuela

Presentación Centeno, explicación sobre el hecho antes mencionado, pero a la fecha de presentación de este informe no se ha brindado respuesta.

En fecha 05 de mayo de 2015, se remitió el oficio N° 997-DASS-TSC-SE-MG-CORTÉS-2014 a la Licenciada Karen Maritza Ordóñez Benítez, Directora Distrital 02 del Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés, con el objetivo de que a través de su persona se obtuviera respuesta del señor **José Faustino Ortíz** por todos los requerimientos de documentación e información solicitados por el Tribunal Superior de Cuentas, por lo que se recibió copia del Oficio 31 DD02 de fecha 12 de mayo de 2015, mediante el cual la Licenciada Karen Ordóñez, Directora Distrital 02, solicitó al Señor **José Faustino Ortíz** (quien lo recepcionó el 12 de mayo de 2015), lo siguiente: "... Con Instrucciones del señor Ministro, Tribunal Superior de cuentas, departamental y la Distrital 02 se le informa que ha sido comunicado de los requerimientos TSC con sede en la Departamental de Educación de Cortes.

En noviembre se le hizo verbalmente la convocatoria para que diera informe de matrícula gratis 2006-2012, este año en el mes de febrero no se presentó cuando nos visitaron del TSC el 23 de febrero 2015, en la Escuela John F. Kennedy.

Hasta esta fecha se le han hecho 20 llamadas telefónicas y una visita personal del regidor municipal Lic. Pompilio Tróchez Profesor Jubilado para que comparezca a brindar informe al TSC en la departamental de Cortes, sin otro particular se realiza la visita para firmar y sellar el presente oficio en el mismo lugar y fecha, Aldea Buenos Aires Santa de Yojoa, 12 de Mayo del 2015".

Es importante mencionar que el Señor **JOSÉ FAUSTINO ORTÍZ**, Director de la Escuela Presentación Centeno, a la fecha de presentación de este informe no ha atendido los requerimientos realizados.

2.- Escuela Romualdo Bueso Peñalba, ubicada en la Aldea El Tablón, Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés.

Mediante oficios N° 274-DASS-TSC-SE-MG-CORTÉS-2015, de fecha 20 de febrero de 2015, el equipo de auditoría solicitó al Señor **JOSÉ LUIS DEL CID HERNÁNDEZ**, Exdirector de la Escuela Romualdo Bueso Peñalba, ubicada en la Aldea El Tablón, Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó mediante nota S/N de fecha 5 de marzo de 2015, lo siguiente: "...Solicito a ud. que me dé una ampliación de tiempo para el día martes 10 de marzo, para poder presentar la documentación que pueda encontrar en la escuela y comunidad donde permanecí desde el año 2006 al 2009." Al Señor Del Cid Hernández se le otorgó la prórroga solicitada, sin embargo no presentó la documentación a la fecha de presentación de este informe.

Mediante acta de compromiso de fecha 10 de abril de 2015, el señor **José Luis Del Cid Hernández**, ex Director de la Escuela Romualdo Bueso Peñalba, ubicada en la Aldea El Tablón, Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés, manifestó: "Por medio de la presente yo José Luis del Cid Hernández con No. De Identidad 1008-1964-00127, Residente en Aldea Las Marías calle principal frente de Pulpería de Argentina Martínez, en Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés, en mi condición de Ex Director de la Escuela Romualdo Bueso Peñalba, Aldea El Tablón me comprometo a realizar el pago en efectivo por la cantidad de

L.28,611.00 por concepto no presentación en Fondo de Matricula Gratis de los años 2006 al 2008 a la Comisión del Tribunal Superior de Cuentas...”.

Es importante mencionar que el señor **José Luis Del Cid Hernández**, ex Director de la Escuela Romualdo Bueso Peñalba, no realizó el pago respectivo.

3.- Escuela Moisés Starkman Pinel, ubicada en la Aldea Panucan, Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés.

Mediante oficios N° 271-DASS-TSC-SE-MG-CORTÉS-2014, de fecha 20 de febrero de 2015, y No. 1298-DASS-TSC-SE-MG-CORTÉS-2014, de fecha 05 de noviembre de 2014, el equipo de auditoría solicitó a la Señora **Mirna Victoria Suazo Castillo, Directora de la Escuela Moisés Starkman Pinel**, ubicada en la Colonia Panucan, Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés, explicación sobre el hecho antes mencionado, quien contestó mediante nota de fecha 10 de julio de 2014, manifestando lo siguiente: “Por este medio me dirijo a usted para hacerle de su conocimiento que la matrícula 2006, 2007, 2008 y 2009 de nuestro centro educativo: Moisés Starkman Pinel, tubo problemas de inseguridad por parte de Bandas organizadas recuperando el informe 2010 que fue realizado por el Auditor que se desempeña en la Dirección Departamental de Cortés y los años correspondientes al 2011 y 2012 tenemos la debida documentación recuperada, la cual no ha sido revisada por el problema antes mencionado dejando constancia de lo antes mencionado.”

4.- Escuela Clodoveo Omar Tovar Paz, ubicada en El Bordo de Lupo Viejo, Municipio de Choloma, Departamento de Cortés.

Mediante oficio N°043-DASS-TSC-SE-MG-CORTÉS-2015 de fecha 17 de febrero de 2015, el equipo de auditoría solicitó al Señor **RONY JOÉL UMANZOR MÉRAZ**, los informes de liquidación y la documentación soporte de los fondos ejecutados del Programa Matrícula Gratis, oficio que fue recibido el 20 de febrero de 2015 por el Señor **RONY JOÉL UMANZOR MÉRAZ**, pero a la fecha de presentación de este informe no ha brindado respuesta.

5.- Escuela Daniel Quezada, ubicada en la Colonia Sinaí, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

Mediante oficios N° 944-DASS-TSC-SE-MG-CORTÉS-2014, de fecha 29 de agosto de 2014, y N° 042-DASS-TSC-SE-MG-CORTÉS-2015, de fecha 17 de febrero de 2015, el equipo de auditoría solicitó a la Señora **BLANCA NIEVES RODRÍGUEZ**, Directora de la Escuela Daniel Quezada, ubicada en la Colonia Sinaí, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, explicación sobre el hecho antes mencionado, oficios que fueron recibidos por la Señora **BLANCA NIEVES RODRÍGUEZ**, pero a la fecha de presentación de este informe no ha brindado respuesta.

6.- Escuela Luís García Bustamante, ubicada en la Colonia La Pradera, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

Mediante los Oficios N° 145-DASS-TSC-SE-MG-CORTÉS-2015 de fecha 17 de febrero de 2015 y N° 940-DASS-TSC-SE-MG-CORTÉS-2015 de fecha 28 de abril de 2015, se solicitó al Señor **Jimmy Jonathan Sorto Paz**, Director de la Escuela Luís García Bustamante, ubicada en la

Colonia La Pradera, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, los informes de liquidación y la documentación soporte de los fondos ejecutados del Programa Matrícula Gratis, pero a la fecha de presentación de este informe no ha brindado respuesta.

7.- Escuela Héctor Guillermo Guillén, ubicada en la Colonia Ebenezer, Sector Chamelecón, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

Sobre el particular mediante oficio N° 449-DASS-TSC-SE-MG-CORTÉS-2014, de fecha 02 de julio de 2014, N° 721-DASS-TSC-SE-MG-CORTÉS-2014, de fecha 19 de agosto de 2014, N° 1141-DASS-TSC-SE-MG-CORTÉS-2014, de fecha 27 de octubre de 2014 y N° 040-DASS-TSC-SE-MG-CORTÉS-2015, de fecha 17 de febrero de 2015, el equipo de auditoría solicitó al Señor **JAVIER ANTONIO LARA HERRERA**, Director de la Escuela Héctor Guillermo Guillén Gómez, explicación sobre el hecho antes mencionado, oficios que fueron recibidos por el Señor **JAVIER ANTONIO LARA HERRERA**, pero a la fecha de presentación de este informe no ha brindado respuesta.

8.- Escuela Lempira, ubicada en la colonia 17 de Enero, Municipio de La Lima, Departamento de Cortés.

Mediante los Oficios N° 144-DASS-TSC-SE-MG-CORTÉS-2015 de fecha 17 de febrero de 2015, se solicitó al Señor **Norman Méndez**, Director de la Escuela Lempira, ubicada en la Colonia 17 de Enero, Municipio de La Lima, Departamento de Cortés, la documentación soporte correspondiente a las liquidaciones de los fondos ejecutados del Programa Matrícula Gratis, pero a la fecha de presentación de este informe no ha brindado respuesta.

9. Jardín de Niños 18 de Noviembre, ubicado en la Aldea Armenta, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

Sobre el particular, mediante Oficio N° 130-DASS-TSC-SE-MG-CORTÉS-2015, de fecha 17 de febrero de 2015, el equipo de auditoría solicitó a la Señora **REINA MARÍA ESPAÑA BATRES**, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó mediante nota de fecha 20 de febrero de 2015, lo siguiente: "...B. a partir de qué fecha desempeño el cargo de Director de este Centro Educativo? R.- Desde el 1 de Julio del año 2001 hasta la fecha..."

Asimismo, mediante nota de fecha 18 de marzo de 2015, la señora Reina María España Batres, Directora del Jardín de Niños 18 de Noviembre, ubicado en la Aldea Armenta, Municipio de San Pedro Sula manifestó "...me dirijo a usted para informarle que la matrícula gratis de los años 2008 recibí Lps. 6,000.00, del 2009 Lps. 6,000.00, 2010 Lps. 6,800.00 y 2011 Lps. 1,800.00 y yo realice la compra de un archivo y un escritorio que están en la institución del cual no tengo facturas para demostrar dicho gasto, por lo cual no puedo entregar documentación sobre los gastos realizados."

10. Escuela La Democracia, ubicada en la Aldea El Paraíso, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

Mediante oficio No. 128-DASS-TSC-SE-MG-CORTES-2015, de fecha 17 de febrero de 2015, el equipo de auditoría solicitó al Señor **José Isabel Rosales López**, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó mediante nota sin número de fecha 23 de febrero de 2015, lo

siguiente: “El motivo de la presente es para comunicarle que recibí el oficio 128-DASS-TSC-SE-MG-C 2015 en cual se me comunica que tengo dos días para dar explicación sobre la liquidación de matrícula gratis de 2006 al 2009 de la Escuela la Democracia de la Lima Cortés. Por lo cual solicito se me dé una prórroga para presentar documentación hasta el jueves 26 de febrero del presente año”. Es importante mencionar que al Señor Rosales López se le otorgó la prórroga solicitada, sin embargo a la fecha de presentación de este informe no ha brindado respuesta.

Según oficio 408 de fecha 4 de julio de 2014, emitido por la Señora Celia Lily Gómez, Directora de la Escuela La Democracia, nos explicó sobre el hecho antes comentado de la siguiente manera: “...e) explique la razón porque no se presentó la documentación relacionada a la liquidación correspondiente a los 2006, 2007, 2008, 2009, 2010 primer desembolso. R/ Porque estaba otro director en el centro educativo: su nombre José Isabel Rosales y no encontré documentos en el centro educativo Y no dejo facturas ni copia ni originales. f) ¿A partir de que echa desempeña el cargo de Director en ese centro educativo? R/ a partir del primero de octubre de 2010 hasta la fecha.”

11.- Centro de Educación Básica José Antonio Velásquez, ubicado en la Colonia Unión, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

Sobre el particular, mediante oficio N° 1212-DASS-TSC-SE-MG-CORTÉS-2014, de fecha 16 de octubre de 2014, el equipo de auditoría solicitó al Señor **SALVADOR CASTILLO CASTILLO**, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó mediante nota sin número de fecha 21 de octubre de 2014, lo siguiente: “El día 16 de octubre recibí llamada de la Señorita Karina Aguilar en la que me citaba para comparecer en relación a la documentación e informe de matrícula gratis del período 2006, 2007, 2008, 2009 de la escuela hoy centro de Educación Básica José Antonio Velásquez, de la Colonia La Unión de esta ciudad. Una hora después de la llamada me hice presente a las oficinas. Sobre la documentación de liquidación correspondiente a los períodos antes mencionados yo respondí que si presenté esos informes por dos veces en esta oficina y otro informe en la Secretaría de Educación en Tegucigalpa. Quise verificar sobre copias de estos informes en los archivos de la institución donde dejé de laborar hace cinco (5) por jubilación, no pudimos encontrar esos informes en dicho archivo, ya que en esos años posteriores a mi jubilación se hicieron depuraciones del archivo...”

Según nota sin número de fecha 29 de septiembre de 2017 enviada por la Señora Belia Cecilia Martínez, Directora del Centro de Educación Básica José Antonio Velásquez, ubicado en la Colonia Unión, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, manifiesta: “...3.- Una vez que el señor Salvador Castillo Castillo se jubila no hace la entrega correspondiente mediante acta ni ningún otro medio de la documentación, ni de los bienes del centro educativo. 4.- En mi poder solamente existen informes de liquidación de los Fondos de Matrícula Gratis correspondiente a los años: II y III desembolsos del año 2010 y los correspondientes al año 2011. Es importante mencionar que en el Centro educativo no se encuentran informes de Matrícula Gratis que ejecutó el exdirector el señor Salvador Castillo Castillo. 5.- Mi persona no ha hecho depuración de ningún informe de Matrícula Gratis correspondiente a los años 2006-2007-2008-2009 y parte del 2010.

Es importante mencionar que los fondos ejecutados por el exdirector El Señor Salvador Castillo Castillo se pueden evidenciar y comprobar en el Centro educativo ya que existen obras de

construcción como ser: Pavimentación del Predio Compra de Archivo, acondicionamiento de área administrativa, Instalación de Balcones, Reparación de Sanitarios, Pintado del edificio.”

Según Oficio N° 172-DASS-TSC-MGCORTES-2015, remitido a la Señora Mariela Solorzano Ortega, Exgerente de Negocios de la Dirección Departamental de Educación de Cortés, se le consultó sobre el hecho en mención, quien contestó mediante nota sin número de fecha 29 de mayo de 2015, lo siguiente: “En atención al oficio N° 172-DASS-TSC-MGCORTES-2015 enviado a mi persona le informo lo siguiente: En el detalle proporcionado por esta comisión donde se describen los Centros Educativos que no liquidaron en algunos comprobamos que tenemos registros de algunos que se presentaron a liquidar... los cuales son los siguientes:

Tal como lo manifiesta la Señora Mariela Solorzano Ortega, Exgerente de Negocios de la Dirección Departamental de Educación de Cortés, en su nota sin número, de fecha 29 de mayo de 2015, que de los años 2010, 2011 y 2012 si existe liquidación, cabe aclarar que de los años 2006, 2007, 2008 y 2009 no se evidenció que hayan sido liquidados.

12. Jardín de Niños Elizabeth P. de Torres, ubicado en la Colonia Panting, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

Sobre el particular mediante oficio N° 221-DASS-TSC-SE-MG-C-2015, de fecha 17 de febrero de 2015, el equipo de auditoría solicitó a la Señora **NUVIA ORVELINA CRUZ HERNÁNDEZ**, Directora del Jardín de Niños Elizabeth P. de Torres, explicación sobre el hecho antes comentado, oficio que fue recibido el 18 de febrero de 2015 por la Señora **CRUZ HERNÁNDEZ**, pero a la fecha de presentación de este informe no ha brindado respuesta.

13. Centro de Educación Básica Salvador Bueso Borjas, ubicado en la Aldea Sabana de Suárez, Municipio de Potrerillos, Departamento de Cortés.

Mediante Oficio N°896-DASS-TSC-SE-MG-CORTES-2014 de fecha 29 de agosto de 2014, se solicitó al **Señor Agustín Osman Chavarría Turcios**, Ex Director del Centro de Educación Básica Salvador Bueso Borjas, ubicado en la Aldea Sabana de Suárez, Municipio de Potrerillos, Departamento de Cortés, la documentación soporte de los fondos ejecutados del Programa Matrícula Gratis, oficio que fue recibido por el Señor **Chavarría Turcios**, pero a la fecha de presentación de este informe no ha brindado respuesta.

Mediante oficio No.895-DASS-TSC-SE-MG-CORTÉS-2014 de fecha 29 de Agosto de 2014, el equipo de auditoría solicitó al Señor **José Tránsito Bautista Ponce**, Ex Director del Centro de Educación Básica Salvador Bueso Borjas, ubicado en el Municipio de Potrerillos, Departamento de Cortés, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó mediante nota de fecha 10 de noviembre de 2014, lo siguiente: “A) Mi nombramiento y desempeño como Sub Director de ese Centro Educativo fue del 01 de Mayo de 2009 al 31 de Agosto del año 2012, según acuerdos los cuales adjunto, durante este tiempo no tuve una resolución de la Dirección Departamental de Educación, que me acreditara como Director por Ley; por lo tanto, no tuve firma autorizada para retirar Fondos de Matrícula Gratis asignado a esta institución y por tal razón no me correspondía presentar informes de liquidación, ni presentar coacción o fianza, ni declaración jurada por qué no lo solicitaron en ese momento únicamente a los Directores. B) Al encontrarse el Director del Centro Educativo Profesor Román García Gonzales desempeñando el Cargo de Director Distrital de Educación de este municipio y trasladarse a otro centro Educativo el Subdirector anterior a mi nombramiento Profesor Agustín Osman Chavarría, no se realizó ningún cambio de firma, por lo

cual los fondos del Primer desembolso de Matrícula Gratis del año 2009 por la cantidad de Lps. 18,695.09 fueron retirados por quienes estaban autorizados y entregados a mi persona en presencia del Señor José Vidal Paz, Presidente de la Sociedad de Padres de Familia y el Tesorero de la Sociedad de Padres de Familia de ese año Señor Julio Alberto Cedillo Ramos con quienes manejamos dichos recursos y presentamos el Informe de la Liquidación...”

Mediante los oficios No.1026-DASS-TSC-SE-MG-CORTÉS-2014 de fecha 24 de octubre de 2014 y N° 1390-DASS-TSC-SE-MG-CORTÉS-2015 de fecha 17 de febrero de 2015, el equipo de auditoría solicitó al Señor **ROMÁN GARCÍA GONZÁLES**, Director del Centro de Educación Básica Salvador Bueso Borjas, ubicado en el Municipio de Potrerillos, Departamento de Cortés, explicar porque no entregó la documentación soporte de los fondos transferidos, quien contestó mediante nota sin número de fecha 5 de Marzo de 2015, lo siguiente: “Por este medio le doy respuesta a oficio enviado mi persona N°1390 DASS-TSC-SE-MG-CORTES 2014. De fecha 17 de febrero de 2015. En respuesta al inciso a) de la razón porque no se presentó en tiempo y forma los informes de liquidación de los fondos de Matrícula gratis quiero manifestarle que del período de 2006 al 2010 fungí como Director Distrital En FUNCIONES razón por la cual los Sub-Directores fueron los encargados de manejar dichos fondos en este período. En el año 2011 siguió registrada la firma del Sub Director Agustín Chavarría, pero fue mi persona con la Sociedad de Padres de Familia que realizó la compra de un aire acondicionado para la sala de computación, sillas y mobiliario para computadora. En el año 2010- Informe acompañado de 2 facturas por un valor de Lps. 29,825.00. Año 2011- Una factura por un valor de Lps. 11,790.00.

En respuesta al inciso B referente al período que soy Director de este centro, manifiesto que estoy nombrado desde el 1 de marzo del año 2004. Pero como aclaré en el inciso a) En el año 2006 al 2010 fungí como Director Distrital en funciones por lo que los Sub Directores quedaron a cargo de la Dirección del Centro y del Manejo de los fondos...”

14.- Instituto MODESTO RODAS ALVARADO, ubicado en la Colonia 10 de Septiembre, Sector Chamelecón, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés

Mediante oficio N° 039-DASS-TSC-SE-MG-CORTÉS-2015, de fecha 23 de abril de 2015, el Equipo de Auditoría solicitó al Señor **Noé Perdomo Cáceres**, Ex Director, y por medio del oficio N° 925-DASS-TSC-SE-MG-CORTÉS-2015, de fecha 27 de abril de 2015, dirigido a la Señora Dixie Elizabeth Amaya, Auxiliar Contable, ambos del Instituto Oficial Dr. Modesto Rodas Alvarado, explicación sobre el hecho antes comentado, quienes contestaron mediante Nota sin número de fecha 25 de Mayo de 2015, lo siguiente: ...24) Hay que hacer notar que en el informe especial de matrícula gratis enviado por ustedes y recibido por nosotros nos están acreditando un desembolso que no fue recibido en el año 2012, por la suman de Lps. 136,2200.00, como puede ser comprobado fácilmente en los estados de cuenta correspondientes a ese mismo año...”

15.- Instituto Franklin Delano Roosevelt, ubicado en el Barrio El Porvenir, Municipio de Puerto Cortés, Departamento de Cortés.

Mediante oficio N° 679-DASS-TSC-SE-MG-CORTÉS-2015, de fecha 25 de marzo de 2015, el equipo de auditoría solicitó al Señor **José Roberto Bolaños Rivera**, Ex Director del Instituto Franklin Delano Roosevelt, ubicado en el Barrio El Porvenir, Municipio de Puerto Cortés, explicación sobre el hecho antes comentado, quien contestó mediante nota sin número y sin fecha

de remisión recibida por esta comisión el día lunes 27 de abril de 2015, manifestando lo siguiente: “... 24) Pagos a la Sra. Zenia Cose Bonilla a) fueron por elaboración de togas y estas se alquilaban a los alumnos por L 150.00 es un estilo propio de graduación ya establecido en el instituto a mi llegada en 2003 y no se cambió por el gasto o inversión que el colegio ya presentaba en este sentido, además de que es elegante y bonito

Existen recibos de ello

... 35) Pago a Nilson Aldor Trabanino G.

(No se obtuvo respuesta por los casos de los cheques N° 23537242 y 23523265 emitidos a esta persona)

... 46) Pago al Sr. Marco Alberto Canales reitero 47) el ejecutaba pequeñas obras de mantenimiento en el colegio, no se porque no existe soporte.

... 109) Los restantes son viáticos asignados a personal del Depto de Orientación Chofer del vehículo para curso de capacitación.

Fundamento Reglamento Viáticos La Gaceta 18-Nov-2008 # 31764

- ✓ A José R Bolaños – Director estaba en Tegucigalpa en trámites administrativos de salarios docentes y plazas entre otros, la diferencia solo indica mayor gasto al asignado por ello lo coloque y yo solo era Director de ese centro por lo que se deduce nombre.
- ✓ A Lic. Reina C Pineda, Sub Directora se emitió el Cheque para ella a fin de que ella lo distribuyera entre los participantes al taller y era para mejorar servicios docentes en el Bach en Hotelería y Turismo
- ✓ Marlene Cruz y Doris Nelda Núñez eran las orientadoras en el instituto y siempre salen a capacitaciones. ídem Felicita Cárcamo, Karen Jaqueline García, Reina Revolorio Cheque a Bertila Hernández desconozco por qué la diferencia entre cheque y facturas
- ✓ Recibo a Roberto Bolaños por viáticos posiblemente no sea “adulteración” antes bien problema de escritura a corrección del cálculo L 3200 a L 3500 distinto fueran L 35,000.00 viatico incluía combustible, alojamiento alimentación por 2 días Reglamento de Viáticos Gaceta 18/11/2008. # 31764”

Mediante oficio N° 685-DASS-TSC-SE-MG-CORTÉS-2015, de fecha 25 de marzo de 2015, el equipo de auditoría solicitó a la Señora **Bertila Hernández Hernández**, Administradora del Instituto Franklin Delano Roosevelt, explicación sobre el hecho antes comentado, pero a la fecha de presentación de este informe no ha brindado respuesta.

Comentarios y/o justificaciones emitidas por funcionarios de la Administración Central de la Secretaría de Educación.

Sobre el particular, mediante nota S/N de fecha 23 de enero de 2015 enviada por la Licenciada **Delmy Sagrario Mayorga**, Ex Coordinadora de la Unidad del Programa de Matrícula Gratis de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, expresó: “...3.- Respecto a porque se otorgaban desembolsos a los centros educativos sin haber liquidado el desembolso anterior, puedo manifestarle que fue una orden directa del señor Viceministro, Lic., Cambar, que se dieran sin importar si habían liquidado o no el anterior, para no retrasar el proceso; esto se puede verificar tanto con personal del programa como con personal de la auditoría interna de la misma Secretaría, que funcionaba en ese momento”.

Según nota S/N de fecha 27 de octubre de 2015 enviada por la Licenciada Reina Leticia Campos, Ex Coordinadora de la Unidad del Programa Matrícula Gratis de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, expresó: "...5. El ente encargado de liquidar era Auditoría Interna de la Secretaría de Educación y como estos no daban un reporte en tiempo y forma, se buscó el mecanismo de incorporar una ventana en el aplicativo de cada centro educativo de esta manera excluiría a los que no habían liquidado y cuando se generara el próximo desembolso, su centro no aplicaba. Pero en este momento el programa llega a su fin."

Sobre el particular, en nota S/N de fecha 28 de mayo de 2015 enviada por el Abogado Mauricio Chacón, Ex Auditor Interno de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, expresó: "... 1) En ese periodo se envió el listado de los centros educativos que no habían presentado liquidación y se suspendió el pago de desembolsos por este incumplimiento pero la presión de la dirigencia Magisterial yéndose a las calles en protestas, esto obligó a las autoridades a realizar los mismos lo que no era correcto de acuerdo a reglamento y otras disposiciones..."

COMENTARIO DEL AUDITOR

1. Debido a que no fue posible ubicar a algunos funcionarios de varios centros educativos del Departamento de Cortés, la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, emitió 3 comunicados en dos diarios de mayor circulación del país (La Tribuna y El Herald) en fecha 15 de septiembre de 2013, 28 de octubre de 2013 y 02 de febrero de 2015, así como la circular No. 046-SE-2014 de fecha 26 de marzo de 2014, para que todos los Directores de los centros educativos, municipales/distritales y departamentales presentaran a la comisión auditora toda la documentación soporte de los fondos ejecutados en el marco del Programa Matrícula Gratis durante el período del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2012, atendiendo dicha solicitud, solo ciertos directores de algunos centros educativos.
2. Es importante mencionar que la Licenciada Lesly Waldina Palma, Coordinadora del Programa Matrícula Gratis y Fondos Propios de la Secretaría de Educación, hizo constar que la Escuela Daniel Quezada, con código No. 005012050120158, ubicada en la Colonia Sinaí, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en el año 2010, recibió tres desembolsos haciendo un total de L. 80,700.00, sin embargo mediante los estados de cuenta del centro educativo se evidencia que recibió cuatro desembolsos, por un valor total de L. 108,620.00
3. No se incluyen las aclaraciones, comentarios y/o justificaciones del señor Marco Antonio Cambar, Ex Vice Ministro de Educación, en vista que no fue posible su ubicación, razón por la cual se procedió a publicar en un diario de mayor circulación (La Tribuna) en fecha 28 de octubre de 2016, para que las presentara, sin embargo no atendió el llamado que este Tribunal le hiciera, esto debido a su inclusión en la nota s/n de fecha 23 de enero de 2015 enviada por la Lic. Delmy Sagrario Mayorga, Ex Coordinadora de la Unidad del Programa de Matrícula Gratis.
4. En vista de lo expresado por el Señor Salvador Castillo, Ex Director del Centro de Educación Básica José Antonio Velásquez en nota sin número de fecha 21 de octubre de 2014, en la que indica que respondió y que presentó esos informes dos veces en esta oficina y otro informe en la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación de Tegucigalpa, se aclara que la comisión auditora no recibió los informes ni la evidencia de las notas mediante las cuales el señor Castillo realizó la entrega de los informes.

5. Según lo manifestado por la Señora Belia Cecilia Martínez, Directora del Centro de Educación Básica José Antonio Velásquez, ubicado en la Colonia Unión, Municipio de San Pedro Sula, Departamento de Cortés en su nota sin número de fecha 29 de septiembre de 2017, que en el Centro educativo existen obras de construcción como ser: Pavimentación del Predio Compra de Archivo, acondicionamiento de área administrativa, Instalación de Balcones, Reparación de Sanitarios y Pintado del edificio, aclaramos que no se pudo comprobar que fueron ejecutados con fondos del Programa Matrícula Gratis.
6. En relación a lo expresado por el Abogado Mauricio Chacón, Ex Auditor Interno de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, en nota S/N de fecha 28 de mayo de 2015, en la cual indica que en ese periodo se envió el listado de los centros educativos que no habían presentado liquidación y que se les suspendió el pago de desembolsos por ese incumplimiento, se aclara, que a la comisión auditora no se le presentó ninguna evidencia de esto.
7. Es importante mencionar que la respuesta brindada por los Señores Noé Perdomo Cáceres, Ex Director y Dixie Elizabeth Amaya, Auxiliar de Contabilidad del Instituto Modesto Rodas Alvarado mediante Nota sin número de fecha 25 de Mayo de 2015 no está acorde a lo solicitado en los Oficios N° 039-DASS-TSC-SE-MG-CORTÉS-2015, de fecha 23 de abril de 2015 y N° 925-DASS-TSC-SE-MG-CORTÉS-2015, de fecha 27 de abril de 2015, donde se le solicitaba explicación del porqué no habían presentado los informes de liquidación total de los fondos ejecutados del Programa Matrícula Gratis.
8. En relación a lo expresado por el Señor **Román García Gonzales**, Director del Centro de Educación Básica Salvador Bueso Borjas, en su nota sin numero de fecha 5 de Marzo de 2015: “En el año 2011 siguió registrada la firma del Sub Director Agustín Chavarría”, es importante mencionar que según confirmación de Banco Atlántida, el Señor **Román García Gonzales**, con Identidad N° 1702-1971-00325, tuvo firma autorizada durante los años 2011 y 2012, en la Cuenta Bancaria N° 1100184413 CENTRO BÁSICO SALBADOR BUESO BORJAS, por lo que el Señor **García Gonzales** fue la persona que ejecutó los fondos transferidos del Programa Matricula Gratis durante el año 2011.
9. En vista de la respuesta dada por el Señor **José Roberto Bolaños Rivera**, Exdirector del Instituto Franklin Delano Roosevelt al oficio N° 679-DASS-TSC-SE-MG-CORTÉS-2015, de fecha 25 de marzo de 2015, donde expresa en el numeral 24) Que existe recibo de la elaboración de togas para alquiler de los alumnos, aclaramos que no proporcionó documento soporte o recibo del pago efectuado a la Señora Zenia Cose Bonilla.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS, (L.2,857,258.54)**, del cual se recuperó mediante pagos únicos la cantidad de **SEISCIENTOS TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L.603,186.28)**, quedando la cantidad de **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON VEINTISEIS CENTAVOS (L.2,254,072.26)**, pendiente de recuperar (Ver detalle en Anexo N° 5).

RECOMENDACIÓN N° 2
AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

- a) Solicitar a los Directores y/o Administradores de los Centros Educativos que todos los fondos que se les transfieran sean liquidados una vez que hayan sido totalmente ejecutados.
- b) Instruir a los encargados de la Unidad de Revisión de Informes de Fondos Propios de la Secretaría de Educación, que trabajen conjuntamente con el objetivo de identificar a los Directores y Administradores de centros educativos que no han liquidado los fondos transferidos, a fin de que no les traspasen nuevamente recursos sin haber liquidado los desembolsos del año anterior.
- c) Verificar el cumplimiento de esa recomendación.

3. GASTOS POR COMPRAS DE DIFERENTES PRODUCTOS, LOS CUALES ESTAN RESPALDADOS CON FACTURAS QUE NO FUERON EMITIDAS POR LOS PROVEEDORES

Mediante Decreto Ejecutivo PCM-01-2006 de fecha 30 de enero del año 2006 emitido por el Presidente Constitucional de República en Consejo de Ministros, instruyó a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, para que inmediatamente realizara las disposiciones correspondientes en el Presupuesto de Ingresos y Egresos en vigencia, a fin de transferir a la Secretaría de Educación las cantidades necesarias para financiar los fondos que cubrieran los gastos con el objetivo de realizar la función esencial del Estado, de brindar educación gratis a todos los niños, niñas y jóvenes en los niveles de pre básico, básico, y medio de los centros educativos públicos y contribuir a universalizar la educación.

Una vez que los fondos se establecieron en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República, la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, a través del Sistema de Administración Financiera Integrado (SIAFI), transfirió a la cuenta bancaria N° 11101-01-000616-3 SE-Programa Matrícula Gratis del Banco Central de Honduras, los recursos para que la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación efectuara los desembolsos a los centros educativos públicos beneficiados; por lo que en el año 2006 se realizaron los primeros desembolsos mediante la modalidad de cheques, los que fueron emitidos a nombre de los centros educativos públicos, y a partir del año 2007, los desembolsos se efectuaron a través del SIAFI directamente a las cuentas bancarias que los centros educativos habían aperturado a nombre de los mismos, previo a optar a estos recursos, los centros educativos entregaron a la Unidad del Programa Matrícula Gratis, un reporte del número de alumnos matriculados en el año vigente conteniendo el V°B° y sello del Director del Centro Educativo y del Director Distrital.

La ejecución de los fondos transferidos debía ser liquidada por los Directores y Administradores de los Centros Educativos ante la Gerencia de Negocios de la Dirección Departamental de Educación de Cortés. En vista de lo anterior y al revisar la documentación soporte que respalda los Informes de liquidación presentados por el Señor Ángel Oswaldo Arias Banegas, Ex Director, y la Señora Ana Joaquina Milla Salguero, Ex Auxiliar de Contabilidad del Instituto Cristo Rey ubicado en el Municipio de Choloma, con Código de Matrícula Gratis N° 005014050250001, se comprobó que durante el año 2009 ejecutaron algunos gastos en concepto de compra de tela y materiales eléctricos, que al confirmarlas con los proveedores que se plasman en las facturas, se

evidenció que las facturas no fueron emitidas por dichos proveedores, (no eran documentos legítimos).

Las facturas presentadas ascienden a la cantidad de **OCHENTA MIL LEMPIRAS (L.80,000.00)**, las que se describen a continuación:

Nº	Nombre del beneficiario	Nº de factura /recibo	Fecha de la factura/ recibo	Descripción del Gasto	Valor (L)	Observaciones
1	CORTITELAS	Sin número	30/11/2009	2000 yardas Dacron liso 60	50,000.00	Reposición de factura
2	ACEYCO	1581163	16/10/2009	varios productos	30,000.00	Reposición de factura, emitida por el Señor Roberto A. Zamora.
				Monto Total	80,000.00	

Incumpliendo lo establecido en:

- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, Artículo 119, numeral 8;
- Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 121 y 122, numeral 5)
- Código Civil, Artículo 2236
- Manual de Normas Generales de Control Interno: 2.2 Valores de Integridad y Ética, 3.1. Identificación y Evaluación de Riesgos, 4.1. Prácticas y Medidas de Control, 4.8. Documentación de Procesos y Transacciones, 4.9 Supervisión Constante, 4.13 Revisiones de Control.

Mediante oficio N° 628-DASS-TSC-SE-MG-CORTÉS-2014 de fecha 28 de julio de 2014, el equipo de auditoría solicitó al Señor **ÁNGEL OSWALDO ARIAS BANEGAS**, Ex Director del Instituto Cristo Rey y **ANA JOAQUINA MILLA**, Ex Auxiliar Contable, explicación sobre el hecho antes comentado, quienes contestaron mediante nota de fecha 05 de agosto de 2014, lo siguiente:

“...24. Explicaciones

...Año 2009

...7) En Fecha 30/11/2009 hubo un error por parte de la Auxiliar de Contabilidad, la factura de Cortitelas valorada en L.50,000.00 no existe, este dinero fue utilizado para la impresión de 2,500.00 carnet N. Factura 4611 Valorada en L.4,500.00, la factura N. 02390 de Terrazos y Mosaicos del Caribe por L.9,198.00, y la factura N. 5198 valorada en L.12,000.00 de la Ferretería Villamil, y la factura del Almacén Pájaro Azul Factura N. 100146647 por L.26,300.00 por total de L.51,998.00...

...9) En Fecha 31/10/2008 la factura Por L. 30,000.00de la Empresa Aceyco no corresponde este gasto, este gasto corresponde a una cuenta de crédito que teníamos con la ferretería Villamil no hay cotizaciones porque se manejaba con un crédito, se repuso la factura porque se nos extravió, pero a solicitud del Instituto se le solicitó al Proveedor y nos extendieron un constancia donde da fe que se realizó esta compra...”

Asimismo, mediante oficio N° Presidencia/TSC-1656-20017 de fecha 26 de mayo de 2017, se solicitó a la Señora Ana Joaquina Milla Ex Auxiliar Contable del Instituto Cristo Rey, explicación

sobre el hecho antes comentado, quien contestó, mediante Nota de fecha 05 de junio de 2017, manifestando lo siguiente:

“TERCERO: La discrepancia en este punto 3 es: que no se presentaron las facturas proporcionadas por los proveedores sino que las misma se describe que son reposición, de manifestarles que no cuento con más documentación soporte, tendrán que conformarse con dichas reposiciones pues yo ya no laboro para el Instituto desde hace muchos años atrás.

Con respecto a las Facturas de: ...Cortitelas, ACEYCO (accesorios eléctricos y controles)..., todas estas facturas se mojaron esto sucedió en el periodo de vacaciones cuando regresamos a inicio de clases nos encontramos con toda la documentación hecha una masa por causa de los torrenciales aguaceros y por estar en mal estado el techo de la Bodega donde se encontraban, se solicitó reposición a las empresas donde se compraron los suministros y se nos repuso, las mismas ya fueron entregadas a ustedes, no se cuenta con más documentación soporte porque yo ya no laboro para el Instituto lo mismo el Profesor Oswaldo Arias así como también el contador que me sustituyo, también se les entrego a ustedes la Declaración Jurada por parte de la encargada del aseo donde manifiesta que la documentación estaba mojada y que por órdenes de la Administradora se procediera a botarla, aun con todo esto, se les entrego a ustedes todas las reposiciones y aclaraciones según nota que les entrego el Profesor Oswaldo Arias, no cuento con más aclaraciones ni documentación eso es todo lo que tengo, con las reposiciones que se les hizo se demuestran que no ha habido desvío de fondos todos se usaron para las necesidades del Instituto: como ser construcciones de edificios, compra de instrumentos musicales para el grupo musical del Instituto, aires acondicionado para las aulas, pago de aguinaldo al personal que labora y que la Secretaría de Educación, no se hace responsable.”

Sobre el particular, mediante oficio N° Presidencia/TSC-4369-2016 de fecha 07 de noviembre de 2016, el equipo de auditoría solicitó a la Empresa CORTTELAS, nos confirmara si la reposición de la factura S/N de fecha 30 de noviembre de 2009 a nombre del Instituto Oficial Cristo Rey, ubicado en el Municipio de Choloma, Departamento de Cortés, pagada con el cheque 0100005 fue emitida por la empresa, por lo que mediante nota de fecha 14 de noviembre de 2016, el Señor Oscar A. Martínez Alas, Gerente General de LKCO S.A., contestó: “...Al respecto comunicamos los siguientes puntos:

- a) Se procedió a revisar toda la facturación emitida por nuestra empresa durante el mes de noviembre y diciembre de 2009.
- b) Se constató por parte del departamento contable y el departamento de Auditoria de nuestra empresa, que la factura sin numeración a nombre del Instituto Oficial Cristo Rey con fecha 30 de noviembre de 2009 y que supuestamente pertenece a la empresa CORTTELAS (según fotocopia que nos proporcionó el Tribunal de Cuentas TSC), jamás fue emitida por nuestra empresa, debido a que nuestras facturas siempre son enumeradas y cuando reponemos, se anula la factura anterior con nota de crédito explicamos el motivo de la anulación y se procede a emitir una nueva factura.

En base a lo anteriormente expuesto, concluimos que la fotocopia de la supuesta factura sin numeración a nombre de Instituto Oficial Cristo Rey con fecha 30 de noviembre de 2009 y que pertenece a la empresa CORTTELAS (según fotocopia que nos proporcionó el Tribunal de Cuentas TSC) no tiene base documental y no está procesada en los registros contables de nuestra empresa...”

Mediante oficio N° Presidencia/TSC-4406-2016 de fecha 09 de noviembre de 2016, el equipo de auditoría solicitó a los señores ACEYCO, nos confirmara si la reposición de la factura N°1581163 de fecha 16 de octubre de 2010 a nombre del Instituto Cristo Rey, ubicado en el Municipio de Choloma, Departamento de Cortés, pagada con el cheque 0100001 fue emitida por la empresa, por lo que mediante nota de fecha 14 de noviembre de 2016, el Licenciado Salomón López Gómez, Representante Legal de ACEYCO S.A., contestó: "...respondemos lo siguiente:

1. La factura No. 1581163 que mencionan, no aparece ningún registro de ella en nuestros sistema, siendo diferente el correlativo de facturación.
2. En nuestro sistema encontramos la cotización No. 158163 para el cliente "Cristo Rey", la cual adjuntamos.
3. Debido a que se indica un numero de cheque (100001) con el que fue pagada la supuesta factura, nos gustaría tener copia del cheque para verificar si en efecto fue emitida a favor de ACEYCO, S.A."

COMENTARIO DEL AUDITOR:

En relación a lo manifestado por el Señor Ángel Oswaldo Arias Banegas, ex Director y la señora Ana Joaquina Milla, ex Auxiliar Contable, ambos del Instituto Cristo Rey, de que hubo un error de parte de la auxiliar de contabilidad y que la factura de Cortitelas valorada en L. 50,000.00 no existe, expresamos que dicha aseveración no está acorde a lo comprobado por la Comisión de Auditoría de este Tribunal, ya que dicho documento fue proporcionado por la administración del instituto, el cual pudimos confirmar con dicho proveedor que no fue emitido por él.

Asimismo, aclaramos que la factura N° 1581163 de ACEYCO, tiene como fecha de emisión 16 de octubre de 2009 y no el 31 de octubre de 2008, como los ex funcionarios anteriores manifiestan en su nota.

Lo anterior, ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **OCHENTA MIL LEMPIRAS (L.80,000.00)**.

RECOMENDACIÓN N° 3

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

- a) Girar instrucciones a los Administradores y Auxiliares de Contabilidad de los Centros Educativos del Departamento de Cortés, que comprueben que la documentación soporte que se adjunta a los informes de liquidación de los recursos recibidos, contengan toda la información requerida, asimismo que al efectuar las compras propias de los centros educativos, se aseguren de que las facturas que les extienda el proveedor reúnan todos los requisitos requeridos por la normativa fiscal.
- b) Instruir a la Gerencia de Negocios de la Dirección Departamental de Educación de Cortés, que al revisar los informes de liquidación de los Fondos recibidos, se aseguren de que las facturas que respalden los gastos sean legítimas y que reúnan todos los requisitos requeridos por la normativa fiscal.
- c) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

4. EXISTEN DIFERENCIAS EN EL VALOR DE VARIOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA EJECUTADOS POR ALGUNOS DIRECTORES DE CENTROS EDUCATIVOS CON EL VALOR DETERMINADO POR EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS

La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación a través de la Secretaría de Finanzas realizó transferencias a las cuentas bancarias de los Centros Educativos por medio del Sistema de Administración Financiera (SIAFI), durante el período comprendido del año 2006 al año 2011, con el propósito de mejorar la calidad de la educación, sin embargo al revisar la documentación soporte presentada por los Directores y/o Administradores que respalda los Informes de liquidación de los recursos transferidos del Programa Matrícula Gratis a las cuentas bancarias de cada Centro Educativo, se comprobó que se realizaron Construcciones y Mejoras de Obras de Infraestructura en algunos de éstos, por lo que el Tribunal Superior de Cuentas, efectuó una inspección física in situ y evaluación de las Construcciones y Mejoras de Obras de Infraestructura en los centros educativos siguientes: Centro de Educación Básica Presentación Centeno; Instituto Juan Alberto Melgar Castro; Instituto El Zapotal; Centro Técnico Alemán; Instituto Brizas del Valle; Centro de Educación Básica República de Colombia y la Escuela Petronila Barrios de Cabañas, comprobándose que existen diferencias entre el valor de las obras ejecutadas por el Centro Educativo con el valor de las obras encontradas físicamente y evaluadas por el personal técnico (Ingeniero civil) de este Tribunal.

Como resultado de dicha inspección física realizada por el Ingeniero Civil de este Tribunal, del 13 al 20 de mayo de 2015, se emitió el Informe de Evaluación Técnica, comprobándose lo siguiente: Que para la ejecución de los obras no se emitió una orden de inicio, no hay acta de recepción de la obra, diseño, presupuesto base, especificaciones, estimaciones de pago, bitácora, supervisión profesional ni informes de supervisión y se pudo evidenciar que la obra ejecutada no posee una planeación adecuada de la misma, lo cual se debe a que se ejecuta sin un presupuesto base y diseño, lo cual es vital para poder determinar el alcance económico y físico de la misma, además no cuentan con un expediente que contenga toda la documentación que soporte la inversión realizada.

Todo lo anterior origina diferencias entre los valores que el centro educativo pagó en relación al valor de las obras encontradas físicamente por el Tribunal, diferencias que ascienden a la cantidad de **NUEVE MIL CIENTO CATORCE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L.9,114.55), (Ver detalle en el Anexo N° 6).**

Incumpliendo lo establecido en:

- Ley de Contratación del Estado, Artículos 5, 23, 24, 26, 51, 73, 80 y 82.
- Manual de Normas Generales de Control Interno, 2.6 Acciones Coordinadas, 4.9, Supervisión Constante 4.13, Revisiones de Control y 5.2. Calidad y Suficiencia de la Información.
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control, TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

El equipo de auditoría solicitó explicación sobre el hecho antes comentado, mediante Oficio Presidencial No. MMAME/868-2015-TSC, de fecha 23 de octubre de 2015, al Señor Gregorio Mendoza Paniagua, **Director del Centro de Educación Básica Presentación Centeno;** Oficio

Presidencial No. MMAME/869-2015-TSC, de fecha 23 de octubre de 2015, al Señor Luis Alonzo Fernández Sabillón, **Director del Instituto Juan Alberto Melgar Castro**; Oficio Presidencial No. MMAME/870-2015-TSC, de fecha 23 de octubre de 2015, al Señor Darwin Ramón Pinto Avilez, **Director del Instituto Zapotal**; Oficio Presidencial No. MMAME/871-2015-TSC, de fecha 23 de octubre de 2015, a la Señora Mirna Suyapa Limas Hernández, **Ex Directora del Instituto Técnico Hondureño Alemán**; Oficio Presidencial No. MMAME/872-2015-TSC, de fecha 23 de octubre de 2015, al Señor Víctor Modesto Fiallos Paz, **Director del Instituto Brisas del Valle**; Oficio Presidencial No. MMAME/878-2015-TSC, de fecha 23 de octubre de 2015, al Señor Roberto Wilton Rauda López, **Director del Centro de Educación Básica República de Colombia** y Oficio Presidencial No. MMAME/873-2015-TSC, de fecha 23 de octubre de 2015, a la Señora Gabriela Rubio Herrera, **Directora de la Escuela Petronila Barrios de Cabañas**, los cuales no dieron explicación del hecho mencionado.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Si bien es cierto que ninguno de los oficios enviados por este Tribunal a los Directores de los Centros Educativos antes mencionados fueron respondidos, es importante aclarar que dichos directores reintegraron los valores determinados por el Ingeniero Civil de este Tribunal, mediante recibos de la Tesorería General de la República, (**Ver Anexo N° 6**).

Lo anterior, ha ocasionado un perjuicio económico al Estado de Honduras por la cantidad de **NUEVE MIL CIENTO CATORCE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (L.9,114.55)**, valor que fue recuperado previo a la elaboración de los pliegos de responsabilidad correspondientes.

RECOMENDACIÓN N° 4 **AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN**

- a) Instruir a los directores de los centros educativos que previo a realizar la construcción de una obra o mejoras en los centros educativos, deben efectuar una planificación de las mismas, la cual contenga un perfil, anteproyecto o diseño completo, planos, presupuesto (materiales y mano de obra) y especificaciones técnicas, asimismo, deberá estar bien definido el proceso mediante el cual van a realizar la obra de construcción o mejora (licitación o contratación u otro de acuerdo a los montos de las mismas, según las Disposiciones Generales del Presupuesto), asimismo, deberá tenerse un expediente de todo el proyecto (desde su inicio hasta su finalización) ya sea que esté finalizado o en proceso de ejecución, el cual deberá contener toda la documentación correspondiente al mismo (tipo de procedimiento, contratos, estimaciones, informes de supervisión, bitácora, orden de inicio, acta de recepción final etc.) y así cumplir con lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, lo cual llevará a la buena ejecución de la obra o mejora en los tiempos estipulados, con las especificaciones técnicas y calidad requerida, y con los recursos que se tienen presupuestados.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

5. ALGUNOS DIRECTORES DE CENTROS EDUCATIVOS NO EJECUTARON ANUALMENTE LA TOTALIDAD DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS DEL PROGRAMA MATRÍCULA GRATIS

Al revisar los informes de liquidación y los estados de cuenta bancarios presentados por los Directores de algunos Centros Educativos, se comprobó que no ejecutaron la totalidad de los fondos transferidos por la Secretaría de Educación en concepto de matrícula gratis, ya que al 29 de mayo de 2015 fecha de finalización de la Investigación realizada por el Tribunal Superior de Cuentas, se evidenció una disponibilidad de fondos en las cuentas bancarias de algunos centros educativos, los cuales debieron ejecutarse en su totalidad al 31 de diciembre de 2011, sin embargo se comprobó que el tercer desembolso del año 2011 fue trasferido por la Secretaría de Finanzas hasta el segundo trimestre del año 2012, ejemplos:

Nº	Información del Centro Educativo			Saldo en Bancos a la fecha de la Auditoría L.
	Nombre	Dirección	Código de Matrícula Gratis	
1	Escuela Daniel Quezada	Colonia Sinaí, San Pedro Sula, Cortés	005012050120158	80,645.00
2	Escuela Héctor Guillermo Guillén	Colonia Ebenezer, Sector Chamelecón, San Pedro Sula, Cortés	005012050120242	30,006.00
3	Jardín de Niños 18 de Noviembre	Armenta, San Pedro Sula, Cortés	005011050160015	6,150.00
4	Instituto Oficial Nocturno Cabañas	Barrio Cabañas, San Pedro Sula, Cortés	005014050150010	181,163.89
5	CEB. Salvador Bueso Borjas	Aldea Sabana de Suárez, Potrerillos, Cortés	005013050560003	2,455.00

Incumpliendo lo establecido en:

- Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Año 2006, Artículo 35.
- Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Año 2007, Artículo 35.
- Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Año 2008, Artículo 44.
- Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Año 2009, Artículo 28.
- Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Año 2010, Artículo 24.
- Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Año 2011, Artículo 26.
- Manual de Normas Generales de Control Interno, 2.6 Acciones Coordinadas, Revisiones de Control, 4.9 Supervisión Constante, 4.13 Revisiones de Control.
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control.

Según nota sin número de fecha 13 de octubre de 2015 enviada por el Señor **OSCAR ORLANDO SAGASTUME GUZMÁN**, Ex encargado de la revisión de informes de liquidación de Matrícula Gratis de la Dirección Departamental de Educación de Cortés,

manifestó: "... d) Los Centros Educativos que contaban con fondos, bien les fue claro que tenía que liquidar los fondos que recibía, es decir si recibía el primer desembolso para obtener el segundo tenía que haber liquidado el primero y así sucesivamente hasta llegar al tercer desembolso. La Secretaría de Estado en el Despacho de Educación fue bien benevolente en ese caso, por que hubieron Centros Educativos que no liquidaron durante recibieron en mi período y siempre les acreditaban, sabiendas de que la comunicación entre el Departamento de Auditoría Interna era el que tenía que tener bien informado al Departamento de Programa Matrícula Gratis de Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, ambos eran responsables de saber si al centro se le acreditaba o no. Mi persona presentó las liquidaciones que recibió de los docentes que liquidaron."

Según nota sin número de fecha 20 de octubre de 2015 enviada por la Licenciada **DELMY MAYORGA**, Ex Coordinadora del Programa Matrícula Gratis, Nivel Central de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, durante el período comprendido de febrero de 2006 a febrero de 2010, manifestó: "...d) En cuanto a los fondos de algunos Centros Educativos que no fueron ejecutados en su totalidad, no tengo evidencia de por qué no lo hicieron ya que en el programa no se tenía información que alimentara el proceso de ejecución de los mismos, pues no se contaba con personal, ni presupuesto para realizar esta actividad y quizá algunos Directores quisieron guardar algún fondo de reserva para comenzar el siguiente año. No se me aclara si este saldo es arrastrado desde el año 2006 por que en el cuadro dice que la Investigación finalizó en mayo de 2015."

Según nota sin número de fecha 27 de octubre de 2015 enviada por la Licenciada **REINA LETICIA CAMPOS SIERRA**, Ex Coordinadora del Programa Matrícula Gratis, Nivel Central de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, manifestó: "...4. Esa era una responsabilidad del Director de cada Centro Educativo. Asimismo, se nos pide indicar los controles que estableció la coordinación de Matrícula Gratis para monitorear que los Directores ejecutaran todos los recursos a favor de los niños y niñas. El programa no tenía ninguna partida para movilizar al personal al monitorear el buen uso de los fondos, si hacíamos consultas telefónicamente ara generar algún ruido del buen uso".

Según nota sin número de fecha 26 de mayo de 2015 enviada por el señor **MANUEL ANTONIO PÉREZ CASTRO**, Ex encargado de la revisión de informes de liquidación de Matrícula Gratis de la Dirección Departamental de Educación de Cortés, manifestó: "...e) como dije anteriormente no hubo una coordinación correcta de parte de la gente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, sin embargo yo realizaba giras periódicamente para que los Directores de los Centros Educativos liquidaran los fondos antes de finalizar el año, porque yo debía tener un reporte de los centros liquidados al finalizar el año. Todos esos reportes quedaron en la computadora que entregué cuando fui despedido."

Sobre el particular, se le remitió el oficio N°042-DASS-TSC-SE-MG-CORTES-2015 de fecha 17 de febrero de 2015, a la Señora Blanca Nieves de Paz, Directora de la Escuela Daniel Quezada, mediante el cual se solicitó explicación sobre el hecho antes comentado del cual no se obtuvo respuesta alguna a la fecha de presentación de este informe.

Sobre el particular, mediante nota sin número de fecha 27 de abril de 2015 enviada por el Señor **OSCAR FRANCISCO MEJÍA**, Director del Centro Educativo Escuela Julio Cesar Madrid, manifestó: "...1) Los fondos de Matrícula gratis que se depositaron en la cuenta de ahorro N°

99001202507214 de Banco Atlántida correspondiente a los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2011 no se ejecutaron debido a que se desconocía que el centro educativo había recibido dicha ayuda.”

Mediante nota de fecha 13 de mayo de 2015 enviada por la Señora **BERTA ALICIA RAMÍREZ**, Directora de la Escuela Manuel de Jesús Ocampo, manifestó: “...9) Se proporcionó los estados de cuenta donde se observa que los valores recibidos en los años 2007-2012 no se utilizaron porque se desconocía que habían depositado en la cuenta esos valores, hasta que el personal del Tribunal llamaron a la encargada de Tegucigalpa, Lic. Waldina Palma quien nos manifestó que estaba en el banco Atlántida en el # de cuenta 1202911127 misma que ella mediante llamado telefónico autorizo a ejecutar esos fondos.”

COMENTARIO DEL AUDITOR

En vista de lo expresado por el Señor Oscar Francisco Mejía, Director del Centro Educativo Escuela Julio Cesar Madrid, en su causa, que los fondos de matrícula gratis correspondientes a los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2011 no se ejecutaron por desconocimiento de los mismos, se aclara que no es correcto, ya que se comprobó que de dichos recursos ejecutó la cantidad de Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta Lempiras con Sesenta y Nueve Centavos (L.4,480.69).

Lo anterior ocasiona, que con los recursos transferidos no se realicen proyectos o actividades para cubrir las necesidades del centro educativo en beneficio de la población estudiantil.

RECOMENDACIÓN N° 5

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

- a) Instruir a la Gerencia de Negocios de la Dirección Departamental de Educación de Cortés y ésta a su vez a los Directores de los Centros Educativos, de que los fondos recibidos que se transfieran a las cuentas bancarias de los mismos, se ejecuten en su totalidad con el fin de cubrir las necesidades de los Centros Educativos y que sean de beneficio para la población estudiantil.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

6. SE EFECTUARON COMPRAS SIN REALIZAR LAS RESPECTIVAS COTIZACIONES

Al revisar los informes de liquidación de gastos con la documentación soporte respectiva de los recursos transferidos del Programa Matrícula Gratis, y presentados por algunos Directores de Centros Educativos, se comprobó que algunos Directores y/o Administradores durante los años 2007, 2008 y 2011 efectuaron compras de materiales de construcción y mobiliario y equipo sin realizar las cotizaciones previas para su adquisición, tal como lo establecen las Disposiciones Generales del Presupuesto, a continuación se presenta detalle de las compras:

Nº	Nombre del Centro Educativo	Código Matrícula Gratis	Dirección del Centro Educativo	Número de Factura	Fecha	Proveedor	Valor Pagado (L.)	Observaciones
1	Instituto Juan Alberto Melgar Castro	5014050850002	Cañaveral, San Francisco de Yojoa, Cortés.	35787	09/12/2007	Comercial Ferretera Peña Blanca	50,126.60	Compra de varillas, cemento, canaletas y electrodos, el pago fue mediante cheque, se tenía que realizar tres cotizaciones.
2	Centro de Educación Básica Juan Lindo	5013050760002	Nueva Granada, San Antonio de Cortés.	19617	13/02/2008	Máquinas y Equipos de Oficina	19,600.00	Compra de fotocopidora digital Marca Konica, el pago fue en efectivo y se tenían que realizar dos cotizaciones.

Nº	Nombre del Centro Educativo	Código Matrícula Gratis	Dirección del Centro Educativo	Número de Factura	Fecha	Proveedor	Valor Pagado (L.)	Observaciones
3	Escuela Centenario José Trinidad Cabañas	5012050120083	Colonia Fesitranh, San Pedro Sula, Cortés.	6183	31/10/2011	Office Muebles	65,935.77	Compra de 12 mesas plegables, sin solicitar la cotización. El pago fue en efectivo y se tenía que solicitar tres Cotizaciones

Incumpliendo lo establecido en:

- Ley de Contratación del Estado, Artículo 63 numeral 3.
- Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Artículo 152.
- Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Año 2007, Artículo 39.
- Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Año 2008, Artículo 50.
- Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Año 2011, Artículo 36.
- Manual de Normas Generales de Control Interno, 4.1. Prácticas y Medidas de Control, 4.8. Documentación de Procesos y Transacciones, 4.9 Supervisión Constante, 5.2. Calidad y Suficiencia de la Información.
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Sobre el particular según nota sin número de fecha 4 de diciembre de 2014 enviada por el Señor **LUIS A. HERNÁNDEZ**, Director de la Escuela Centenario José Trinidad Cabañas, manifiesta: "...6) Inciso e) referente a las compras 2006, 2011 que no se presentaron pensamos que se consideran compras menores y no tuvimos el asesoramiento correspondiente".

Según nota sin número de fecha 09 de diciembre de 2014 enviada por el Señor **ROBERTO RAMOS CLAROS**, Director del Centro de Educación Básica Juan Lindo manifiesta: "...b) Sobre las facturas de compra de bienes y servicios durante los años 2010 y 2011, no se realizaron cotizaciones para estas compras, porque no se pidió realizarlas. Las compras que se hicieron: 2 computadoras completas, estas compras se hicieron porque al centro educativo llegó esta promoción la cual fue aprovechada sin cotización. En lo que respecta a las otras dos compras de fotocopiadora y unidad de aire acondicionado tampoco se nos exigió cotizaciones".

Mediante nota sin número de fecha 18 de diciembre de 2014 enviada por el Señor **ALONZO FERNÁNDEZ SABILLÓN**, Director del Instituto Juan Alberto Melgar Castro, manifiesta: "...e) En las facturas por concepto de compras de materiales de construcción, bienes y servicios en las que no se realizó cotización por lo siguiente. Las compras realizadas en la comercial Ferretera Peña Blanca que nos provee los materiales de construcción que necesitamos, son al crédito que en muchos casos se acumulaban las cantidades para hacer un solo pago con cheque. Los precios cotizados en muchas veces en forma verbal con otras ferreterías que no nos dan crédito y se comprobaba que la ferretería nos provee con precio especial por considerarnos un cliente fijo.

Única ferretería que nos concede crédito por largo tiempo ejemplo las facturas canceladas con cheque 107 y recibo N° 39161 que es un crédito de 5 meses hasta que el programa de matrícula gratis depositaba.

Confiados que la compra sería al crédito nos descuidamos para realizar cotizaciones”.

Según nota sin número de fecha 28 de mayo de 2015 enviada por el Abogado **MAURICIO CHACÓN**, Ex Auditor Interno de la Secretaría de Educación, manifiesta: “...11) De los numerales del 11 hasta el 27 el Reglamento para el manejo y presentación de Informes de Matricula Gratis establecen los requisitos a cumplir para utilizar los fondos de matrícula gratis y que el director de cada centro educativo es el responsable directo del manejo de los mismos, por ejemplo en que serían utilizados estos recursos, que no se aceptarían comprobantes que presentaran manchones borrones y tachaduras ya que este es un principio de Contabilidad Generalmente Aceptado, el Incumplimiento de la retención del 12.5% es responsabilidad del Director y Administrador de cada centro educativo”.

COMENTARIO DEL AUDITOR

Según lo manifestado por el Señor **ROBERTO RAMOS CLAROS**, Director del Centro de Educación Básica Juan Lindo en su nota sin número de fecha 09 de diciembre de 2014, que: “...las compras que se hicieron: 2 computadoras completas...”, es importante mencionar que dicha compra no se realizó con fondos del Programa Matrícula Gratis.

Según lo manifestado por el Abogado **MAURICIO CHACÓN**, Ex Auditor Interno de la Secretaría de Educación, en relación a las compras sin cotización, manifiesta que es en base al Reglamento y que cada Director del centro educativo es responsable de cumplir con los requisitos, sin embargo la Unidad de Auditoría Interna no exigió la presentación de las cotizaciones de las compras realizadas.

Lo antes expuesto tiene como resultado que la inversión a realizar no sea sometida a una comparación de precios y calidad a fin de obtener la mejor oferta para la institución.

RECOMENDACIÓN N° 6

AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

- a) Instruir al Director Departamental de Educación de Cortés y este a su vez a los Directores de los Centros Educativos, que se abstengan de realizar compras de bienes y/o servicios sin haber realizado el procedimiento de contratación correspondiente (licitación pública o privada, concurso público o privado y/o compra directa) de acuerdo a lo que estipula la Ley de Contratación del Estado y Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

7. ALGUNOS DIRECTORES Y ADMINISTRADORES DE CENTROS EDUCATIVOS NO FUERON CAPACITADOS SOBRE EL MANEJO, USO Y LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA MATRÍCULA GRATIS

Al evaluar el control interno de la Unidad de Gerencia de Negocios de la Dirección Departamental de Educación de Cortés, se comprobó que algunos Directores de Centros Educativos no fueron capacitados sobre el manejo, uso y liquidación de los Recursos del Programa Matrícula Gratis, por parte de la Coordinación de la Unidad de Matrícula Gratis de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, Nivel Central, a continuación, se presentan ejemplos:

Nombre del Director del centro educativo	Nombre del Centro Educativo	Código de Matrícula Gratis	Ubicación del Centro Educativo	Recibió capacitación	
				Si	No
Mario Enrique Lagos.	Escuela Manuel de Jesús Valencia.	005012050110204	Colonia La Paz, San Pedro Sula.		x
Lucia Rosibel Granados Meléndez.	Instituto Oscar Armando Ávila Banegas.	005014050450002	Barrio El Playón, Pimienta.		x

Incumpliendo lo establecido en:

- Manual de Normas Generales de Control Interno, 2.1 Ambiente de Control, 2.6 Acciones Coordinadas, 3.4. Divulgación de los Planes, 4.1. Prácticas y Medidas de Control, 4.2 Control Integrado.
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI III-01 Ambiente de Control, TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas, TSC-NOGECI IV-04 Divulgación de los Planes, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-02 Control Integrado.

Sobre el particular, mediante nota sin número de fecha 4 de julio de 2014 enviada por el Señor **MARIO LAGOS**, Director de la Escuela Manuel de Jesús Valencia, manifestó: "...Esperando que las respuestas a las interrogantes de explicaciones solicitadas, en lo futuro sean para mejorar, aclarar y corregir los errores cometidos, no por negligencia o incompetencia, sino por falta de una capacitación adecuada y profunda en la aplicación del sistema contable que nos preparen con los conocimientos necesarios para un mejor desenvolvimiento en nuestro quehacer educativo.

Ya que estábamos muy confiados de que todo marchaba bien, porque al presentar o entregar nuestros informes respectivos, recibíamos un finiquito de solvencia, de parte de la persona que nos recibía y revisaba la información, y nosotros a su vez la presentábamos a nuestras autoridades inmediatas superiores, para demostrar que habíamos hecho todo correctamente."

Según nota sin número de fecha 10 de septiembre de 2014 enviada por la Señora **LUCÍA ROSIBEL GRANADOS MELÉNDEZ**, Ex Directora del Instituto Oscar Armando Ávila Banegas, manifestó: "...w) No hemos recibido capacitación sobre el programa matrícula gratis; sin embargo muchos de los gastos que se hicieron fueron consultados vía teléfono con el Señor Auditor de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y otras instancias como la Dirección Departamental de Educación de Cortes."

Según nota sin número de fecha 26 de mayo de 2015 enviada por el Señor **MANUEL ANTONIO PÉREZ CASTRO**, Ex encargado de la revisión de informes de Matrícula Gratis de

la Dirección Departamental de Educación de Cortés, manifestó: “a) Durante mi período como encargado del programa si capacite a los Directores de pre básica y básica del Departamento de Cortés, pero lo hacía con la poca información que se me proporcionaba de parte de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, pues no dieron una capacitación completa al respecto de cómo ejecutar los gastos.

Además de eso, la Secretaría de Educación hacia cambios a cada rato en cuanto al manejo de los mismos, nunca hubo un patrón a seguir, pero con la poca información que me daban yo me movilizaba a los municipios, cabe destacar que asistían pocas personas a esas capacitaciones por lo tanto ahí ya no estaba a mi alcance el poder transmitirles las ordenes de mis superiores.”

Según nota sin número de fecha 13 de octubre de 2015 enviada por el Señor **OSCAR ORLANDO SAGASTUME GUZMÁN**, Ex encargado de la revisión de informes de Matrícula Gratis de la Dirección Departamental de Educación de Cortés, manifestó: “a) Durante el período 2006-2007 si se les impartió capacitación a los Directores de Centros Educativos de los diferentes niveles en relación a la ejecución y liquidación de fondos de Matrícula Gratis.”

Según nota sin número de fecha 20 de octubre de 2015 enviada por la Licenciada **DELMY MAYORGA**, Ex Coordinadora del Programa Matrícula Gratis, Nivel Central de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, manifestó: “...a) Respecto a este inciso tengo a bien informarle que se dio socialización sobre el Reglamento de Matrícula Gratis, en Francisco Morazán en el Instituto Central Vicente Cáceres por su servidora y en Departamento de Cortés por una persona de la Unidad de Infotecnología. En cuanto a la ejecución y liquidación de fondos esta actividad fue exclusiva de la unidad de Investigación Interna de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación.”

COMENTARIO DEL AUDITOR

Según lo expresado por el Señor **MANUEL ANTONIO PÉREZ CASTRO**, Ex Encargado de la revisión de informes de Programa Matrícula Gratis de la Dirección Departamental de Educación de Cortés, en su nota sin número de fecha 26 de mayo de 2015, “pues no dieron una capacitación completa al respecto de cómo ejecutar los gastos, así mismo expresa que asistían pocas personas a esas capacitaciones”, lo que da a entender que las autoridades de la Secretaría de Educación, encargadas de capacitación en el manejo y ejecución de los fondos del Programa Matrícula Gratis, así como los Directores de centros Educativos no consideraron la importancia que requería dicha capacitación para garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados.

La falta de capacitación sobre el manejo de estos fondos, tiene como resultado que los mismos sean utilizados en actividades ajenas a las necesidades de la población estudiantil.

RECOMENDACIÓN N° 7 **AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN**

- a) Girar instrucciones a la Dirección General Administrativa y Financiera de la Secretaría de Educación, para que capacite a los Directores y Administradores de Centros Educativos sobre el manejo, uso y liquidación de los fondos recibidos, con el propósito de garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados, del mismo modo informar oportunamente cualquier cambio que surja en la política de administración de los mismos.

b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

8. ALGUNOS INFORMES DE LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA MATRÍCULA GRATIS QUE FUERON REVISADOS POR LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CARECEN DE LA FIRMA DEL REVISOR

Al revisar la documentación soporte de los informes de liquidación del Programa Matrícula Gratis presentados por los Directores de Centros Educativos en la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, se comprobó que algunos informes de liquidación solo presentan el sello de la Unidad de Auditoría Interna, careciendo de la firma de la persona de dicha Unidad que los revisó, así:

Nombre del Centro Educativo	Dirección del Centro Educativo	Código de Matrícula Gratis	Nombre del Director del Centro Educativo	Observación
Instituto Primero de Mayo 1954.	Colonia FESITRANH, San Pedro Sula, Cortés.	005014050150003	Hilde Orlando Batiz Gonzales.	No aparece la firma de la persona de la Unidad de Auditoría Interna que revisó los informes de liquidación de los años 2006, 2007, 2008 y 2009, sólo el sello de dicha Unidad.
Escuela John F. Kennedy.	Barrio Capiro, Santa Cruz de Yojoa, Cortés.	005012051020001	Norma Suyapa Vega Leiva.	No aparece la firma de la persona de la Unidad de Auditoría Interna que revisó los informes de liquidación de los años 2006, 2007, 2008 y 2009, sólo el sello de dicha Unidad.

Incumpliendo lo establecido en:

- Manual de Normas Generales de Control Interno, 2.7. Participación del Personal, 4.1. Prácticas y Medidas de Control, 4.2 Control Integrado, 4.4. Responsabilidad Delimitada, 4.9 Supervisión Constante, 4.13 Revisiones de Control.
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI III-07 Compromiso del Personal con el Control Interno, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-02 Control Integrado, TSC-NOGECI V-04 Responsabilidad Delimitada, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI V-13 Revisiones de Control.

Según nota sin número de fecha 28 de mayo de 2015 enviada por el Abogado **MAURICIO CHACÓN**, Ex Auditor Interno de la Secretaría de Educación, manifestó:

“...7) De suceder lo que dice este numeral este informe no fue revisado o tenía alguna observación fue posteado en tarjeta pero no se selló porque lo solicitado no había sido corregido”.

Lo anterior, tiene como consecuencia que no se identifique a la persona responsable de la revisión de los informes de liquidación, en vista de que solo colocan el sello a los mismos, evadiendo la responsabilidad de la revisión de la documentación presentada por los Directores de los Centros Educativos.

RECOMENDACIÓN N° 8
AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

- a) Instruir al personal encargado de la revisión de los informes de liquidación de los fondos recibidos y ejecutados por directores y administradores de centros educativos, que la documentación soporte sea firmada y sellada por la persona que lo revisa, con el fin de garantizar un mejor control.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

9. INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN ALGUNAS FACTURAS QUE SOPORTAN LOS INFORMES DE LIQUIDACIÓN DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA MATRÍCULA GRATIS.

Al revisar los informes de liquidación con su documentación soporte de los recursos ejecutados del Programa Matrícula Gratis presentados por algunos Directores de Centros Educativos, se encontraron inconsistencias en algunas facturas que soportan los informes de liquidación ya que no tienen consignado el nombre del centro educativo, no tienen la firma y sello del Proveedor y otras facturas presentan manchones y tachaduras, a continuación se describen:

Nombre del Centro Educativo	Dirección del Centro Educativo	Código de Matrícula Gratis	Inconsistencias en facturas		
			No se registró el nombre del Centro Educativo	Presenta Manchones y Tachaduras	Sin sello de cancelado y sin firma del Proveedor
Escuela Ramón Amaya Amador.	San José de los Laureles, Choloma.	005012050220033	x		
Jardín de Niños Nimia Baquedano.	Colinas Suizas, Villa Nueva.	005011051110054			x
Escuela República de Honduras.	El Ocotillo, Villa Nueva.	005012051020043		x	
Escuela José Cecilio del Valle.	Aldea Monterrey, Choloma.	005012050220007	x		

Incumpliendo lo establecido en:

- Manual de Normas Generales de Control Interno 4.1. Prácticas y Medidas de Control, 4.2 Control Integrado, 4.8. Documentación de Procesos y Transacciones, 4.9 Supervisión Constante, 5.2. Calidad y Suficiencia de la Información.
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI V-01 Prácticas y Medidas de Control, TSC-NOGECI V-02 Control Integrado, TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante, TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información.

Según nota sin número y sin fecha enviada por el Licenciado **JOSÉ MANUEL LÓPEZ ZELAYA**, Director de la Escuela Ramón Amaya Amador, manifestó: "...6) Por un olvido de la comisión de compras no pudimos observar que la factura iba sin nombre del Centro educativo y nos conformamos con el membrete de cada institución comercial y al ser revisada por la oficina receptora no se hizo esa observación."

Sobre el particular según nota sin número de fecha 02 de septiembre de 2014 enviada por la Señora **GLADYS ELIZABETH BERGANZA**, Directora del Jardín de Niños Nimia Baquedano, manifestó: “...4) Con respecto a la falta de sello de pagado de la factura emitido por Ebenezer de fecha 03/03/2008 por valor a L.5,437.50 ha de ver sido un olvido por ser en ese tiempo una empresa nueva, la que si se observa otras facturas de ellos de años más recientes tienen el sello de pagado.”

Asimismo, en nota sin número de fecha 13 de abril de 2015 enviada por la Señora **MARTINA MEJÍA RIVAS**, Directora de la Escuela República de Honduras, ubicada en el Ocotillo, Villanueva, manifestó: “... 7) Las liquidaciones correspondiente al año 2009, presenta borrones y la conciliación no presenta datos.

Los borrones que presenta el informe fue por correcciones que se no hizo al momento de entregarlo”.

Según nota sin número de fecha 12 de mayo de 2015 enviada por el Señor **GERARDO SUAZO VILLANUEVA**, Ex Director de la Escuela José Cecilio del Valle, manifestó: “...9) Descuido cuando estaban haciendo la factura”.

Esto tiene como resultado que la documentación soporte presentada no sea confiable, por lo que no garantiza la veracidad, confiabilidad y legalidad de la misma ni la correcta ejecución de los recursos asignados.

RECOMENDACIÓN N° 9
AL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE EDUCACIÓN

- a) Instruir a los Directores y Administradores de los Centros Educativos, que al efectuar las compras propias de los mismos, deben verificar que las facturas que les extiende el proveedor tengan toda la información requerida como ser: nombre del Centro Educativo, sello y firma del Proveedor; asimismo, que ninguno de los documentos soportes de las compras presenten tachaduras y/o enmiendas, a fin de garantizar la confiabilidad de los mismos.
- b) Verificar el cumplimiento de esta recomendación.

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES

De la Investigación Especial realizada al Programa Matrícula Gratis del Departamento de Cortés de la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación, por el período comprendido del 01 de enero de 2006 al 31 de diciembre de 2012, se concluye que la Secretaría de Educación no estableció una adecuada supervisión, ni estableció los controles para garantizar una buena ejecución de los fondos transferidos del Programa Matrícula Gratis, comprobándose muchas deficiencias de importancia que afectaron los principios de eficiencia, eficacia y economía, dando como resultado lo siguiente:

- 1) Algunos Directores y/o Administradores de varios Centros Educativos ejecutaron pagos indebidos con recursos del Programa Matrícula Gratis, gastos que no fueron para cubrir las necesidades de la población estudiantil por un monto de L.1,957,275.10;
- 2) Falta de documentación soporte de algunos fondos ejecutados del Programa Matrícula Gratis, por los Directores de varios centros educativos, la que no fue proporcionada, por un valor de L. 2,857,258.54;
- 3) Gastos por compras de diferentes productos, los cuales están respaldados con facturas que no fueron emitidas por los proveedores, por un valor de L.80,000.00;
- 4) Existen diferencias en el valor de varios proyectos de infraestructura ejecutados por algunos Directores de centros educativos con el valor determinado por el Tribunal Superior de Cuentas, por un monto de L.9,114.55;
- 5) Al revisar la documentación soporte de los informes de liquidación de los recursos transferidos a las cuentas bancarias de los Centros Educativos, se identificaron algunas deficiencias de control interno, como ser: Algunos directores de centros educativos no ejecutaron anualmente la totalidad de los fondos transferidos del Programa Matrícula Gratis; se efectuaron compras sin realizar las respectivas cotizaciones; el Reglamento para la administración de los recursos del Programa Matrícula Gratis no fue publicado en el Diario Oficial La Gaceta de forma oportuna, ni previo a su aplicación; algunos directores y administradores de centros educativos no fueron capacitados sobre el manejo, uso y liquidación de los recursos del Programa Matrícula Gratis; algunos informes de liquidación de los recursos del Programa Matrícula Gratis que fueron revisados por la Unidad de Auditoría Interna de la Secretaría de Educación carecen de la firma del revisor; e inconsistencias encontradas en algunas facturas que soportan los informes de liquidación de los recursos del Programa Matrícula Gratis, deficiencias que afectan el cumplimiento de los objetivos del Programa Matrícula Gratis.

Tegucigalpa, MDC. 25 de junio de 2018.

José Elías Amador
Auditor DDISP

Ricardo Alonso Solórzano
Auditor DDISP

Carlos Roberto Tábor
Auditor DDISP

Iris Aída Avila
Auditor DDISP

Carlos Roberto Cruz Ordóñez
Jefe de Equipo DDISP

Francisca Martínez Zepeda
Supervisora de Auditorías DDISP

Lourdes Marisol Javier Fonseca
Jefe del Departamento de Desarrollo,
Inclusión Social y Prevención

Licda. María Alejandrina Pineda
Gerente de Auditorías Sectorial,
Gobernabilidad e Inclusión Social,
Prevención y Seguridad Nacional y
Cooperación Internacional